



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

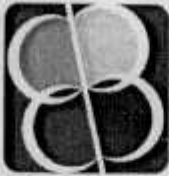
ALCALDIA DE TURBACO

VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Cartagena, septiembre 2014

C.D.B 043 - 2014



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, **16 SEP 2014**

100 - **0003090**

Doctor:
MYRON MARTÍNEZ RAMOS
Alcalde municipal
Turbaco – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad regular.

Cordial saludo

En atención al asunto y después de analizar la respuesta del informe preliminar enviadas por ustedes, se concluyó que algunas de las observaciones son satisfactorias, de tal manera que fueron retiradas del informe, por lo que el contenido del informe que se anexa, queda en firme, por consiguiente, esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el Plan de Mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Contralor Territorial

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS

Sub Contralora Departamental

MARINA DEL SOCORRO ACOSTA

Coordinador

ABEL GUERRERO RAMOS

EQUIPO DE AUDITORES

Líder de Auditoria

ELVIS YEPEZ YEPEZ

Integrantes equipo Auditor

VICTORIO GARCIADE AVILA
MILAGRO SOTO NOYA
MARITZA ZAYAS TAFUR



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control de Resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	1
2.1.1 Factores Evaluados	1
2.1.1.1 Gestión Contractual	1-5
2.1.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	5
2.1.1.3 Legalidad	5
2.1.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	6
2.1.1.5 Control Fiscal Interno	7-8
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	9-10
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	10
2.3.1 Estados Contables	11
2.3.1.1 Deposito en instituciones financieras	12-23
2.3.1.1.1 Conciliaciones bancarias	24
2.3.1.2 Rentas por cobrar	24-25
2.3.1.3 Deudores	26
2.3.1.4 Propiedades, plantas y equipos	27-28
2.3.1.5 Bienes de uso público e histórico y cultural	29
2.3.1.6 Cuentas por pagar	29
2.3.2 Gestión presupuestal	30-32
2.3.3 Gestión financiera	33
3. ANEXOS	34
3.1. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	35-45



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

1. DICTAMEN INTEGRAL



Cartagena de Indias, septiembre de 2014

Doctor
MYRON MARTINEZ RAMOS
Alcalde Municipal
Turbaco-Bolívar

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2013

La Contraloría Territorial de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013 la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Territorial de Bolívar, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: control de gestión, control de resultado y control financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Territorial de Bolívar compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El Control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 54,5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental de Bolívar, no fenece la cuenta de la alcaldía municipal de Turbaco por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76,0	0,5	38,0
2. Control de Resultados	42,5	0,3	12,7
3. Control Financiero	18,6	0,2	3,7
Calificación total		1,00	54,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:



1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Desfavorable como consecuencia de la calificación de 76,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,4	0,71	62,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	26,4	0,02	0,5
3. Legalidad	70,6	0,05	3,5
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	28,9	0,11	3,2
7. Control Fiscal Interno	61,1	0,11	6,7
Calificación total		1	76,0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada, a la Alcaldía Municipal de Turbaco conceptúa que el Control de Resultados, es desfavorable esto debido a que la administración municipal no diligenciaron el indicador efectividad-impacto que mide la satisfacción de las personas beneficiadas, esto trajo como consecuencia la calificación de 42,5, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:



CONTROL DE RESULTADOS			
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	42,5	1,00	42,5
Calificación total		1,00	42,5
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 18.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0	0,7	0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,1	8,6
3. Gestión financiera	50	0,2	10
Calificación total		1	18,6
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Adversa o negativa.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintinueve (29) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia fiscal por valor de \$154.092,94 miles, trece (13) con presunta incidencia disciplinaria y dos (2) con presunta incidencia penal.

Atentamente,

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



PLAN DE ACCION PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

El presente plan de accion tiene como objetivo principal promover el desarrollo del sector de la construccion en el Estado de Jalisco, a traves de la implementacion de programas y acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de la poblacion y fomentar el crecimiento economico de la entidad.

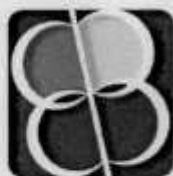
OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivos principales: mejorar las condiciones de vida de la poblacion, fomentar el crecimiento economico de la entidad, y promover el desarrollo del sector de la construccion. Para ello se establecen las siguientes acciones:

REASIGNACION DE RECURSOS

El presente plan de accion requiere de la asignacion de recursos humanos, financieros y materiales. Para ello se establecen las siguientes acciones:


SECRETARIO DE ECONOMIA



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada a la Alcaldía de Turbaco, vigencia 2013, el equipo auditor conceptuó que el Control de Gestión es desfavorable, teniendo en cuenta que la matriz de evaluación establece que el porcentaje es favorable cuando tiene más de 80 puntos, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores la Entidad obtuvo un puntaje inferior al exigido, el cual fue de **76,0**

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,4	0,71	62,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	26,4	0,02	0,5
3. Legalidad	70,6	0,05	3,5
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	28,9	0,11	3,2
7. Control Fiscal Interno	61,1	0,11	6,7
Calificación total		1,00	76,0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Alcaldía de turbaco
 Elabora: Equipo Auditor

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Turbaco- Bolívar, la Entidad celebró



una inversión contractual en la vigencia fiscal 2013, por valor de \$14.895.748.171, el equipo auditor realizó una muestra de 36 contratos, cuyo valor fue de \$3.219.441.334 equivalentes al 23% del total de la inversión en contratación, de igual forma la comisión deja constancia que la administración municipal hizo entrega de dos certificaciones relacionada con los contratos por diferentes valores y número de éstos.

Oficina de Presupuesto (16/07/14)		S/Relación	Secretaria General (12/08/14)		No. Contrato
Suministros	\$79.005.320		Suministros	\$696.599.227	12
Obras	\$1.983.676.052		Obras	\$12.531.691.684	28
Pres-Servicio	\$1.209.857.260		Pres-Servicio	\$1.667.457.260	340
Total	\$ 3.272.538.632	308	Total	\$14.895.748.171	380

Como se puede apreciar en las tablas, las dos relaciones difieren de forma significativa en el valor total, por lo que la comisión tomó por la fecha de la ejecución de la auditoría la del 16 de julio de 2013 cuyos valores de los contratos no sobrepasaban los cien millones de pesos.

A continuación relacionamos los contratos tomados en la muestra

TABLA 2		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Publica	03	\$ 2.356.457.073
Prestación de Servicios	25	\$ 574.536.693
Suministros	08	\$ 288.447.568
TOTAL	36	\$ 3.219.441.302

Fuente Relación contractual:
 Elaboro: Equipo Auditor



La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión factor Gestión Contractual y Legalidad, es Favorable con observaciones, como consecuencia de la calificación de 87.4 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan en la tabla 3.

TABLA 3 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contrato y Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	24	100	8	100	1	100	3	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	24	0	8	0	1	33	3	2,78	0,05	0,1
Cumplimiento del objeto contractual	96	24	88	8	0	1	33	3	86,11	0,20	17,2
Labores de interventoría y seguimiento	100	24	100	8	100	1	100	3	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	87,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Expedientes contractuales 2013
 Elaboro: Equipo Auditor

2.1.1.1.1. Obra Pública

Se auditaron 03 contratos de Obra Públicas celebrados durante la vigencia 2013, por valor de \$2.356.457.073 equivalente al 19% del valor total contratado en obra pública, en los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación fiscal de gestión contractual, verificando los informes de supervisión y/o interventoría según el caso.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

Se auditaron 25 contratos por valor de \$574.536.693. Equivalente al 34% del valor total contratado en prestación de servicios durante la vigencia 2013, de



los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, en esta muestra se analizó los informes de gestión y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

2.1.1.1.3 Suministros

Se auditaron 08 contratos de Suministros celebrados durante la vigencia 2013, por valor de \$288.447.568 equivalente al 41% del valor total contratado en suministros durante la vigencia 2013, en los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión contractual, se verificaron las entradas y salidas de almacén

Hallazgo N° 1 Archivo Documental

Por debilidades en los mecanismos en la gestión contractual, el equipo auditor al revisar los expedientes de los contratos pudo constatar que en los contratos revisados en la muestra correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, no reposaban todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales. Así mismo, los documentos no se encuentran debidamente fechados y foliados de conformidad a lo exigido por la Ley General de Archivo, lo que ocasiona, pérdidas de los documentos que hacen parte del archivo histórico de la entidad. Normas presuntamente incumplidas: Ley 594 del 2000

Hallazgo administrativo

Hallazgo N° 2 Contratación Visible (COVI)

Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión contractual vigencia 2013, la Entidad no público en el Covi sus procesos contractuales, ocasionando incertidumbre sobre la transparencia en los procesos contractuales realizados durante la vigencia fiscal 2013, e incumpliendo presuntamente con el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007

Hallazgo administrativo

2.1.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

Se emite una opinión ineficiente con base en el resultado de la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 que arrojó un puntaje de 26,4, debido a que hubo deficiencias en cuanto a oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, las que se presentan a continuación:



TABLA 4			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	26,2	0,10	2,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	26,2	0,30	8,3
Calidad (veracidad)	24,4	0,60	15,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	26,4

Fuente: Matriz de calificación

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Hallazgo N° 3 Revisión de la cuenta

De los cuarenta (40) documentos a presentar entre formatos y anexos, la entidad solo rindió doce (12), estos fueron rendidos en forma completa, pero los estados contables fueron rendidos sin la firma de los responsables, situación debida a fallas en los mecanismos de control interno, incumpliendo lo establecido en la resolución N° 0496 de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar, lo que genera el no fenecimiento de la cuenta.

Hallazgo administrativo

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión deficiente, debido al siguiente resultado al calificar la legalidad arroja un puntaje de 70.6 valor por debajo del que se establece como parámetro mínimo de 80.0

TABLA 5			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75	0,4	30
De Gestión	67,7	0,6	40,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1	70,6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	


Ineficiente

0

 Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento No cumple, por lo anterior, se dio o no se dio cumplimiento de la Resolución 686 del 9 de marzo de 2012 que adopta el proceso auditor.

Se verifico el cumplimiento del plan de mejoramiento de la última auditoría realizada al municipio de Turbaco, y se observó que las causas de las observaciones encontradas en esa auditoría se siguen presentando no han sido eliminadas, por lo tanto el Seguimiento Plan de Mejoramiento "No Cumple" con un puntaje de 28.9.

TABLA 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	23,7	0,80	18,9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	28,9

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

 Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo N° 4 Plan de mejoramiento.

La entidad no cumplió con el plan de mejoramiento suscrito en el mes de diciembre de 2012, siendo que de 29 hallazgos solo cumplió con tres (3), no cumplió con nueve (9), se corrigió pero la causa de la observación no fue eliminada, por lo que se sigue presentando el mismo error en seis (6), en uno se cumplió parcialmente y en diez (10) el equipo auditor no pudo verificar su cumplimiento.

Hallazgo administrativo.



2.1.1.5. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Deficiente, con base en el siguiente resultado

VARIABLES A EVALUAR	TABLA 7 CONTROL FISCAL INTERNO		Puntaje Atribuido
	Calificación Parcial	Ponderación	
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	63.0	0.30	18.9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	60.3	0.70	42.2
TOTAL		1.00	61,1

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.5.1 Procedimientos para la sostenibilidad de los sistemas contables

Hallazgo N° 5: Procedimientos para la sostenibilidad de los sistemas contables.

Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de Turbaco – Bolívar, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda. A pesar de haber conformado el comité técnico de sostenibilidad contable, este no se encuentra funcionando, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo el numeral 4 (Proceso Permanente de Depuración Contable), de la Circular Externa N° 064 de 27 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, igualmente se ha incumplido con lo establecido en la Resolución N°119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, “con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente”.

Hallazgo Administrativo.



21.18 Co-operative Society

The Co-operative Society is a registered charity.

Year	Income	Expenditure	Surplus
2010	1000	800	200
2011	1200	900	300
2012	1500	1100	400
2013	1800	1300	500
2014	2000	1500	500
2015	2200	1700	500
2016	2500	1900	600
2017	2800	2100	700
2018	3000	2300	700
2019	3200	2500	700
2020	3500	2700	800

2.19 Co-operative Society

The Co-operative Society is a registered charity.

The Co-operative Society is a registered charity. It is a not-for-profit organization that operates in the community. The society's primary purpose is to provide services to its members and the wider community. The society's income is derived from the sale of goods and services, and from donations. The society's expenditure is used to cover the costs of its operations, including the purchase of goods and services, and the payment of staff. The society's surplus is used to fund its activities and to provide financial support to its members and the wider community. The society's financial statements are audited by an independent auditor, and are available to all members of the society. The society's financial statements for the year ending 31st March 2020 are as follows:

2.20 Co-operative Society

The Co-operative Society is a registered charity.

The Co-operative Society is a registered charity.

The Co-operative Society is a registered charity.



2.1.1.5.2. Aseguramiento de las propiedades de la entidad.

Hallazgo N° 6: Aseguramiento de las propiedades de la entidad.

La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.1.5.3. Individualización de bienes muebles e inmuebles.

Hallazgo N° 7. Individualización de bienes.

La entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno, al no identificar los bienes de manera individual, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1.2, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 1196 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación.

En el plan de mejoramiento firmado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa de la observación, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.1.5.4. Retención en la Fuente.

Hallazgo N° 8. Retención en la Fuente Declarada

Durante el año 2013, según los libros contables, se registraron \$96.712.968 por retenciones descontadas, pero solo se declararon \$43.725.000, dejándose de



declarar la suma de \$52.987.968. Así mismo, se observa en la tabla, el pago de \$38.939.000, presentándose una diferencia entre lo declarado y lo pagado por valor de \$4.786.000, situación debida a falta de control en los procedimientos en materia tributaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 376 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario", lo que puede conducir a la entidad al pago de futuras sanciones por corrección e intereses moratorios y exponiéndose a las sanciones consagradas en el artículo 402 del código penal.

La entidad en su respuesta manifiesta que existe un contrato de encargo fiduciario con Fiduciaria Banco de Occidente la cual realiza los pagos según ordene el Municipio, pero la observación se refiere a lo que realmente descuentan mensualmente que queda registrado en la contabilidad y lo que declaran y pagan a la DIAN, que son valores diferentes, y que durante el año 2013 se dejaron de declarar \$52.987.968. De acuerdo a su respuesta se evidencia que la entidad no está conciliando la información que suministra la fiduciaria con su información contable.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal y se dará traslado a la DIAN para lo de su competencia.

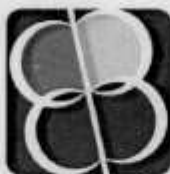
TABLA 8
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
RETENCIÓN EN LA FUENTE DECLARADA
 Cifras en pesos

PERÍODO	Valor Contabilizado	Valor Declarado	Valor Pago	Diferencia Cont - Decl	Diferencia Decl - Pago
ENERO	0		0		0
FEBRERO	9.603.690	2.179.000	603.000	7.424.690	1.576.000
MARZO	1.965.530	177.000	177.000	1.788.530	0
ABRIL	695.407	594.000	594.000	101.407	0
MAYO	14.252.007	9.569.000	9.569.000	4.683.007	0
JUNIO	525.885	2.580.000	2.580.000	(2.054.115)	0
JULIO	19.471.763	6.951.000	6.951.000	12.520.763	0
AGOSTO	7.736.877	7.485.000	6.211.000	251.877	1.274.000
SEPTIEMBRE	1.244.288	292.000	292.000	952.288	0
OCTUBRE	21.184.519	335.000	335.000	20.849.519	0
NOVIEMBRE	1.321.088	10.180.000	8.244.000	(8.858.912)	1.936.000
DICIEMBRE	18.711.914	3.383.000	3.383.000	15.328.914	0
TOTAL	96.712.968	43.725.000	38.939.000	52.987.968	4.786.000

Fuente: Declaraciones de retención en la fuente y anexos de balance.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada a la Alcaldía de Turbaco, El concepto sobre el control de resultado es desfavorable como consecuencia de



la evaluación de las variables eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia de las metas y proyectos del plan de desarrollo "Definitivamente Turbaco municipio atractivo y sostenible" 2012-2015, de la cual la comisión tomo una muestra de las metas a llevar a cabo en los sectores salud, educación, acueducto, alcantarillado, infraestructura vial y vivienda como se puede apreciar en la tabla 2-1 el factor efectividad se encuentra en cero ya que la administración no dio respuesta a esta variable que mide los beneficiarios proyectados, los cubiertos y la satisfacción de estos:

TABLA 9			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	77,5	0,20	15,5
Eficiencia	66,6	0,30	20,0
Efectividad	0,0	0,40	0,0
coherencia	70,0	0,10	7,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	42,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es desfavorable como consecuencia de la evaluación de 18.6 de las siguientes variables:

TABLA 10			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuesta	85,7	0,10	8,6
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	18,6



Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1. Estados Contables

La opinión fue negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 11	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (miles)	108653657,0
Índice de inconsistencias (%)	245,8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Adversa o
negativa

2.3.1.1. Depósitos en Instituciones Financieras

La cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras. También incluye las cuentas de compensación y los depósitos en el Banco de la República



2.3.1.1.1. Conciliaciones Bancarias.

La alcaldía municipal de Turbaco, según información financiera maneja 97 cuentas bancarias, 68 cuentas corrientes y 29 cuentas de ahorro, de ellas el área contable entregó al equipo auditor 20 conciliaciones bancarias, las que a través de su análisis arrojó el siguiente resultado.

Hallazgo N° 9. Partidas conciliatorias por depurar.

En el análisis de las veinte (20) conciliaciones bancarias entregadas al equipo auditor se evidenció que existen partidas conciliatorias por depurar por concepto de cheques pendientes de cobro por valor de \$649.944.471, notas débito por valor de \$3.704.305.228, notas crédito por valor de \$2.063.342.405, y consignaciones no registradas por valor de \$90.519.084, situación que se presenta por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, incumpliendo lo establecido en el numeral **2.1.6. "Conciliaciones de información"**, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la confiabilidad de la información contable pública de la alcaldía de Turbaco, subestimando en cuantía indeterminada los saldos de las cuentas del pasivo y las de gastos, y generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Hallazgo N° 10. Cheques con más de seis (6) meses de vencidos.

En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 1 se observaron partidas por conciliar correspondientes a cheques pendientes de cobro con más de seis (6) meses de haber sido expedidos, siendo que estos títulos valores tienen una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha de expedición, como lo establece el código de comercio en su artículo N° 721, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, incumpliendo lo establecido en el numeral **2.1.6. "Conciliaciones de información"**, del Modelo Estándar de Procedimientos para la



Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, subestimando en \$223.093.954 la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras y subestimando en igual cuantía las cuentas pertenecientes al grupo 24-Cuentas por pagar, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.

En el plan de mejoramiento firmado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa del hallazgo, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

TABLA 12
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
CHEQUES VENCIDOS
 Cifras en pesos

BCO GANADERO CTA 423-01021-4	Sobretasa gasolina	
Cheques pendientes de Cobro	\$ 8.713.375,00	Cheques de julio/2012
BCO BANCAFE CTA 157-01498-6	Cultura	
Cheques pendientes de Cobro	1.561.500,00	Cheques de abril/2013
BCO POPULAR CTA 232-02181-6	Otros sectores	
Cheques pendientes de Cobro	1.100.000,00	Del año 2011
BAN-CAFE CTA 157-00775-8	Calidad educativa	
Cheques pendientes de Cobro	21.074.383,00	Del 2008 al 2012
BAN-CAFE CTA 157-00774-1	PAB	
Cheques pendientes de Cobro	40.599.040,00	De 2008, 2012 y 2013
BAN-CAFE CTA 157-00772-5	Fondo local salud Hosp	
Cheques pendientes de Cobro	75.270.761,00	De 2008 al 2012
BANCAFE CTA 157-01168-5 AGUA POT	Agua potable	
Cheques pendientes de Cobro	30.572.391,00	Del 2009 al 2012
BANCAFE CTA 157-01146-1 PAB	F.L.S. PAB	
Cheques pendientes de Cobro	43.241.251,00	Del 2008 al 2013
DAVIVIENDA 058-2699968-4 FONDO S	Fondo de seguridad	
Cheques pendientes de Cobro	961.253,00	Del 26/05/2010
BCO GANADERO CTA 423-00413-4		
Cheques pendientes de Cobro	56.739.912,00	De 2011 y 2012
Total cheques vencidos	\$ 223.093.954,00	

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.



Hallazgo N° 11. Cheques Girados.

En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, quedaron partidas conciliatorias donde se evidenció que se giraron valores sin haberse elaborado el comprobante de egreso correspondiente, lo que indica que estos dineros fueron entregados sin soporte, los que alcanzan la suma de \$154.092.944.

La anterior situación se presenta por fallas en los mecanismos de control en el área de Tesorería, al girar dineros sin estar respaldados por documentos idóneos, lo que dificulta al área de contabilidad para realizar el correspondiente registro contable, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1.5. "Soportes documentales", del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, sobrestimando en \$154.092.944 la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras y sobrestimando en igual cuantía las cuentas pertenecientes al grupo 24-Cuentas por pagar, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y generando un presunto daño patrimonial por valor de \$154.092.944.

Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal.

TABLA 13
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
CHEQUES GIRADOS SIN SOPORTES
 Cifras en pesos

BAN-CAFE CTA 157-00775-8	Calidad educativa	
Retiro no contabilizado	\$ 5.000.000,00	26/11/2013
Retiro no contabilizado	3.000.000,00	18/12/2013
Retiro no contabilizado	10.000.000,00	20/12/2013
BAN-CAFE CTA 157-00772-5	Fondo local salud Hosp	
Retiro no contabilizado	17.000.000,00	13/08/2013
BANCAFE CTA 157-01168-5 AGUA P.	Agua potable	
CH Pagado 9327	38.629.494,00	09/06/2011
CH Pagado 9334	13.393.000,00	20/06/2011
DAVIVIENA 058-2699968-4 FONDO S	Fondo de seguridad	
Retiro no contabilizado	5.500.000,00	13/04/2012
BCO GANADERO CTA 423-00413-4		
Valor pagado sin egreso	851.600,00	13/08/2010
Cheque pagado 3629	19.777.000,00	23/07/2012
Cheque pagado 3628	32.000.000,00	24/07/2012
Cheque pagado 3637	4.941.850,00	26/07/2012
Cheque de gerencia	4.000.000,00	28/09/2012
TOTAL	\$ 154.092.944,00	

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.



Hallazgo N° 12. Traslados de cuentas de inversión.

En la conciliación bancaria de diciembre de 2013 de la cuenta 157-00775-8 del banco Davivienda (Calidad educativa), aparece registrada una partida por conciliar con el nombre "retiro no contabilizado por valor de \$4.000.000" de fecha 24 de diciembre de 2013, consultado al señor tesorero, respondió que "corresponde a un traslado interno hacia la cuenta 58269997084", pero esta cuenta del banco Davivienda es de funcionamiento, presentándose así una presunta desviación de recursos de inversión, incumpliendo lo establecido en el artículo 18 de la Ley 715 de 2001, situación debida a debilidades en los mecanismos de control interno en el área de tesorería.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo N° 13. Comprobantes de egreso sin registro contable.

En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, quedaron partidas conciliatorias con el concepto "Retiro no contabilizado", los cuales al ser investigados en el área de tesorería, se evidenció que corresponden a cuentas canceladas y soportadas con comprobantes de egreso. Consultado el tesorero de la entidad, manifestó que "Estos valores tienen sus comprobantes de egreso, pero desconoce porque no se contabilizaron, se harán las aclaraciones con contabilidad".

Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno en las áreas de tesorería y contabilidad, lo que dificulta al área de contabilidad para realizar el correspondiente registro contable, incumpliendo lo establecido en el numeral **2.1.5. "Soportes documentales"**, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, sobrestimando en \$402.248.597 la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, y las cuentas pertenecientes al grupo 24-Cuentas por pagar, afectando su razonabilidad en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.

Hallazgo administrativo

TABLA 14
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
COMPROBANTES DE EGRESO NO CONTABILIZADOS
 Cifras en pesos

BAN-CAFE CTA 157-00772-5	Fondo local salud Hosp	
Retiro no contabilizado	26.933.321,00	01/02/2013

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



Retiro no contabilizado	17.387.013,00	01/02/2013
Retiro no contabilizado	17.387.013,00	01/02/2013
BAN-CAFE CTA 157-00774-1	PAB	
Retiro no contabilizado	1.446.500,00	05/02/2013
Retiro no contabilizado	771.000,00	05/02/2013
Retiro no contabilizado	1.157.000,00	05/02/2013
BANCAFE CTA 157-01168-5 AGUA P.	Agua potable	
CH Pagado 8578	25.158.294,00	04/04/2012
CH Pagado	596.758,00	15/06/2012
CH Pagado 9031	637.433,00	
CH Pagado 9407	278.981,00	01/11/2012
CH Pagado 9591	3.750.000,00	03/01/2013
CH Pagado por canje 248	250.000.000,00	23/12/2013
BCO GANADERO CTA 423-00413-4		
Cheque pagado 3607	11.126.197,00	24/05/2012
Cheque pagado 3624	2.565.875,00	16/07/2012
Cheque pagado 3623	5.747.500,00	16/07/2012
Cheque pagado 3622	400.000,00	17/07/2012
Cheque pagado 3625	3.397.755,00	18/07/2012
Cheque pagado 3627	498.696,00	24/07/2012
Cheque pagado 3643	12.500.000,00	02/08/2012
Cheque pagado 3642	498.696,00	02/08/2012
Cheque pagado 3658	16.270.000,00	22/08/2012
Cheque pagado 3667	1.000.000,00	27/08/2012
Cheque pagado 3677	2.174.409,00	03/09/2012
Cheque pagado 3696	67.460,00	06/09/2012
Cheque pagado 3699	498.696,00	07/09/2012
TOTAL	\$402.248.597	

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.

Hallazgo N° 14. Errores en las transacciones del efectivo.

En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 4 se observaron partidas por conciliar con el concepto de "traslados en libros no en extractos", lo que indica que la transacción fue registrada en la contabilidad pero no apareció registrada en el extracto bancario, igualmente aparecen otras con el concepto de "Notas débito registradas doble", "Traslado doblemente contabilizado", "Traslado contabilizado en sentido contrario", "Egreso repetido" y "Traslado solo en libros" por valor de \$1.149.948.963, todo ello indica que son errores en los registros



de las transacciones contables, situación que se presenta por la falta de comunicación entre las dependencias de tesorería y contabilidad y la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que evidencia fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1.6. "Conciliaciones de información", del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la razonabilidad de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, a diciembre de 2013 por la suma de \$1.149.948.963

En el plan de mejoramiento firmado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa de la observación, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

TABLA 15
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
TRASLADOS BANCARIOS
 Cifras en pesos

BCO GANADERO CTA 423-01021-4	Sobretasa gasolina	
Traslados en libros no en extracto	20.000.000,00	De Sep. de 2012
Traslados en libros no en extracto	20.000.000,00	De Oct. de 2012
BCO BANCAFE CTA 157-01498-6	Cultura	
Traslados no aparece en extracto	6.398.714,00	De Dic. de 2012
BAN-CAFE CTA 157-00774-1	PAB	
Notas débito registradas doble	78.500.000,00	De Nov de 2013
BAN-CAFE CTA 157-00772-5	Fondo local salud Hosp	
Traslado no contabilizado	9.000.000,00	01/06/2012
Traslado doblemente contabilizado	25.957.600,00	30/06/2012
Traslado contabilizado en sentido contrario	20.000.000,00	30/06/2012
BANCAFE CTA 157-01168-5 AGUA POT	Agua potable	
Transferencia contabilizada doble	212.603.482,00	30/11/2013
Transferencia contabilizada doble	212.603.482,00	31/12/2013
Egreso repetido 37103 ch 93947-2	26.114.997,00	19/11/2012
Egreso repetido 37625 ch 93969	51.396.688,00	18/03/2013
Egreso repetido 37634 ch 93970-2	72.374.000,00	20/03/2013
BCO GANADERO CTA 423-00413-4		
Traslado solo en libros	152.000.000,00	24/10/2013
Traslado solo en libros	63.000.000,00	15/11/2013



Traslado solo en libros	200.000.000,00	21/11/2013
TOTAL	\$ 1.149.948.963,00	

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.

Hallazgo N° 15. Partidas no contabilizadas.

En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 5 se observaron partidas por conciliar con los conceptos retiro no contabilizado que realmente pertenecen a traslados internos entre cuentas de la entidad; cheque pagado que corresponde al pago de retención en la fuente y diferencia entre el valor girado y el pagado por el banco que no fueron contabilizados, que alcanzan la suma de \$42.864.000.

Lo anterior, se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1.6. "Conciliaciones de información", del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, sobrestimando en \$16.864.000 el saldo de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, en \$594.000 el saldo de la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre y en \$16.270.000 la cuenta 2403-Transferencias por pagar, afectando su razonabilidad a 31 de diciembre de 2013.

Hallazgo administrativo.

TABLA 16
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
PARTIDAS NO CONTABILIZADAS

Cifras en pesos

BAN-CAFE CTA 157-00772-5	Fondo local salud Hosp	
Retiro no contabilizado	20.000.000,00	27/06/2012
Retiro no contabilizado	6.000.000,00	24/07/2012
Según respuesta del señor tesorero, "Fue un traslado interno a la cuenta 157-01147-9 y a la cuenta 157-01146-1"		
BANCAFE CTA 157-01168-5 AGUA P.	Agua potable	
CH Pagado 9835	594.000,00	22/05/2013
Según respuesta del señor tesorero, "Fue un cheque girado por concepto de retención en la fuente y por un error involuntario no fue contabilizado"		
BCO GANADERO CTA 423-00413-		



4		
Cheque pagado 3658	16.270.000,00	22/08/2012
Según comprobante de egreso N° 36646 del 22/08/2012, el valor es por \$24.503.663, presentándose una diferencia de \$8.233.663, que no fue aclarada al equipo auditor.		

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.

Hallazgo N° 16. Cuentas bancarias inactivas.

El equipo auditor realizó un análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas bancarias a enero de 2013 con los saldos finales a diciembre de 2013, y se observó que existen 67 cuentas que no tuvieron movimientos (inactivas) durante el último año, entre ellas existen 58 que vienen inactivas desde el año 2011 como se observa en la tabla N° 06, el valor calculado por el equipo auditor sobre las cuentas bancarias inactivas arrojó la suma de \$570.558.564,60, como se observa en la tabla 6.

La anterior situación debida a fallas en los mecanismos de control interno contable, desconociendo la aplicación de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N°119 del 27 de abril de 2006, generando incertidumbre sobre la realidad de estas cuentas y que estos dineros inactivos pierdan su poder adquisitivo, lo que redundaría en un posible detrimento patrimonial en el futuro.

En el plan de mejoramiento firmado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa de la observación, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

TABLA 17
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS
 Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo Según libros Auxiliares a 31/12/13	OBSERVACIONES
111005	Cuenta Corriente	-599.385.720,41	
11100507	BCO BOGOTA CTA 182-04447-9	520.633,35	Inactiva, saldo de 2011
11100508	BCO BOGOTA CTA 182-04446-1	120,15	Inactiva, saldo de 2011
11100509	BCO BOGOTA CTA 182-04449-5	35,00	Inactiva, saldo de 2011
11100511	BCO GANADERO CTA 423-00241-9	-2.900,00	Inactiva en 2013
11100512	BANCAFE CTA 157-01184-2 SISBEN-3	81.267,35	Inactiva, saldo de 2011



11100513	BANCAFE CTA 157-01185-9 SALUD O.GT	-9.717.893,23	Inactiva en 2013
11100514	BCO BOGOTA CTA 097-08690-4- INVI	8.485.112,00	Inactiva desde 17/12/2010
11100516	BCO BOGOTA CTA 097-08694-6	19.348.685,00	Inactiva desde 18/09/2011
11100521	BCO GANADERO CTA 423-00452-2	180.639,00	Inactiva, saldo de 2011
11100522	BANCAFE CTA 157-00787-3 FUNCIONA	1.412.004,00	Inactiva, saldo de 2011
11100529	DAVIVIENDA 058-2699979-1 AC.SO	2.171.555,69	Inactiva en 2013
11100530	DAVIVIENDA 058-2699975-9 TBCO	298.980,32	Inactiva en 2013
11100540	BANCAFE CTA 157-01133-9 (CONV.AC.S)	7,96	Inactiva, saldo de 2011
11100545	BANCAFE CTA 140-44325-0	0,76	Inactiva, saldo de 2011
11100546	BCO DE COLOMBIA CTA 586278-80 COCAS	1.852.477,01	Inactiva, saldo de 2011
11100551	CAJA AGRARIA CTA 1215-1103-4	85.037,00	Inactiva, saldo de 2011
11100552	BCO DAVIVIENDA CTA 565-99998-2	23.956.946,04	Inactiva, saldo de 2011
11100553	BCO DE COLOMBIA CTA 785-616971-97	-687.535.541,18	Inactiva en 2013
11100559	BCO BOGOTA CTA 204-46691-6	23.483,00	Inactiva desde 25/04/2006
11100560	B.GANADERO CTA 423-00869-7 (SISBEN)	-5.150.000,00	Inactiva en 2013
11100561	BCO BOGOTA CTA 204-51497-0	605.339,00	Inactiva, saldo de 2011
11100563	BAN-CAFE CTA 140-43190-9	20.001.000,00	Inactiva, saldo de 2011
11100564	BAN-CAFE CTA 140-43191-7	43.236,26	Inactiva, saldo de 2011
11100567	BAN-CAFE CTA 157-00640-4	7.682,03	Inactiva, saldo de 2011
11100570	BAN-CAFE CTA 140-43239-4	2.800,00	Inactiva, saldo de 2011
11100571	CAB BOGOTA CTA 426-01427-0	17.410.318,54	Inactiva en 2013
11100572	BAN CAFE CTA 157-00356-7	5,00	Inactiva, saldo de 2011
11100573	BAN CAFE CTA 157-00357-5	10.259,21	Inactiva, saldo de 2011
11100574	BAN CAFE CTA 157-00358-3	0,41	Inactiva, saldo de 2011
11100575	BAN CAFE CTA 157-00355-9	78,16	Inactiva, saldo de 2011
11100577	BCO BOGOTA CTA 426-01588-9	8.657,24	Inactiva, saldo de 2011
11100578	BCO BOGOTA CTA 426-01587-1	4.279,04	Inactiva, saldo de 2011
11100579	BCO BBVA CTA 423-00401-9	162.764,00	Inactiva, saldo de 2011
11100580	BCO BBVA CTA 423-00402-7	69.989,00	Inactiva, saldo de 2011
11100581	BCO BBVA CTA 423-00403-5	347.413,00	Inactiva, saldo de 2011
11100583	BCO BBVA CTA 423-00399-5	949,40	Inactiva, saldo de 2011
11100584	BCO BBVA CTA 423-00404-3	5.126,00	Inactiva, saldo de 2011
11100586	BCO BOGOTA CTA 182-04615-1	1,38	Inactiva, saldo de 2011
11100588	BCO BBVA CTA 423-00703-8	402.733,00	Inactiva, saldo de 2011
11100589	BCO BBVA CTA 423-00704-6	840.514,10	Inactiva, saldo de 2011
11100591	BCO BBVA CTA 423-00705-3	3.137.476,00	Inactiva, saldo de 2011
11100592	BCO BBVA CTA 423-00504-0	2,00	Inactiva, saldo de 2011
11100593	BCO BBVA CTA 423-00701-2	2,00	Inactiva, saldo de 2011
11100594	BCO BBVA CTA 423-00845-7	79.923,27	Inactiva, saldo de 2011
11100595	BAN-CAFE CTA 157-00945-7	144,33	Inactiva, saldo de 2011



11100596	BCO BBVA CTA 423-010099-9	279.638,00	Inactiva, saldo de 2011
11100599	POPULAR 232-02206-1 (CLOPAD	1.183.300,00	Inactiva en 2013
111006	Cuenta de Ahorro	28.827.155,81	
11100601	BCO BANCAFE CTA 157-01377-2	137.396,98	Inactiva, saldo de 2011
11100604	BCO BANCAFE CTA 157-00928-3	57.342,32	Inactiva, saldo de 2011
11100605	BCO BANCAFE CTA 157-01077-8	52.217,88	Inactiva, saldo de 2011
11100606	BCO BANCAFE CTA 157-01076-0	-36.255,47	Inactiva en 2013
11100607	BCO GANADERO CTA 423-01177-4	287,00	Inactiva, saldo de 2011
11100608	BCO GANADERO CTA 423-01178-2	5.113,00	Inactiva, saldo de 2011
11100610	BCO GANADERO CTA 423-01180-8	175.286,59	Inactiva, saldo de 2011
11100611	BCO GANADERO CTA 423-01171-7	516.233,00	Inactiva, saldo de 2011
11100612	BCO GANADERO CTA 423-01172-5	374.306,24	Inactiva, saldo de 2011
11100613	BCO GANADERO CTA 423-01179-0	294.595,32	Inactiva, saldo de 2011
11100614	BCO GANADERO CTA 423-01173-3	158.333,34	Inactiva, saldo de 2011
11100615	CONCASA CTA 565-150182-7	152.794,55	Inactiva, saldo de 2011
11100618	BCO GANADERO CTA 423-01176-6	1.285,00	Inactiva, saldo de 2011
11100619	BCO CONCASA CTA 565-150351-8	258.655,33	Inactiva, saldo de 2011
11100622	CAJA AGRARIA CTA 1207-006560-7	103.427,64	Inactiva, saldo de 2011
11100625	BCO BOGOTA CTA 182-05925-3	21.696.207,50	Inactiva, saldo de 2011
11100626	BCO DAVIVIENDA CTA 565-001248-1	11.724,00	Inactiva, saldo de 2011
11100627	BCO AGRARIO CTA 1207-073244-9	678.713,00	Inactiva, saldo de 2011
11100628	BCO. AGRARIO CTA 1215-014143-3	313.112,00	Inactiva, saldo de 2011
11100631	FIDUC.BCO POPULAR 0002716-1	3.876.380,59	Inactiva, saldo de 2011
	TOTALES	-570.558.564,60	

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.

Hallazgo N° 17. Cuentas bancarias con saldos contrarios a su naturaleza.

En el análisis de las conciliaciones bancarias del 2013, se observaron cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2013 con saldos en libros negativos (Contrarios a su naturaleza), por valor de \$1.419.515.575, lo que evidencia que se presentó un sobregiro en cada una de estas cuentas, por lo que la entidad debió reconocer un pasivo financiero y reclasificar las cuentas en sobregiro y registrarlas en el pasivo, y no presentarlas en el activo.

Se evidenció que la cuenta N° 785-616971-97 de Bancolombia, se encuentra inactiva con un saldo negativo de \$687.535.541, de lo que la entidad no dio respuesta después de recibir requerimiento del equipo auditor.

Lo anterior se genera por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo con la característica cualitativa de la Información Contable Pública de la "Confiabilidad", del Plan General de Contabilidad Pública, subestimando en \$1.419.515.575 el saldo de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y subestimando en igual cuantía la subcuenta



230604-Sobregiros de la cuenta 2306- Operaciones de financiamiento internas de corto plazo, afectando su razonabilidad a diciembre 31 de 2013.

Hallazgo administrativo.

TABLA 18
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA
 Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo Según libros Auxiliares a 31/12/13
		-
111005	Cuenta Corriente	1.138.767.352,81
11100517	DAVIVIENDA	-199.409.873,87
11100527	DAVIVIENA 058-2699968-4 FONDO S	-2.599.869,34
11100562	BANCAFE CTA 157-01070-3 (AGUA POTABLE)	-129.301.777,28
11100568	BAN-CAFE CTA 157-00774-1	-105.049.497,91
11100511	BCO GANADERO CTA 423-00241-9	-2.900,00
11100513	BANCAFE CTA 157-01185-9 SALUD O.GT	-9.717.893,23
11100553	BCO DE COLOMBIA CTA 785-616971-97	-687.535.541,18
11100560	B.GANADERO CTA 423-00869-7 (SISBEN)	-5.150.000,00
111006	Cuenta de Ahorro	-280.748.222,81
11100603	BCO BANCAFE CTA 157-01498-6	-18.782.131,52
11100632	DAVIVIENDA 0579-0002-3375 (AGUAS)	-235.679.666,21
11100638	DAVIVIENDA 058270051996	-26.250.169,61
11100606	BCO BANCAFE CTA 157-01076-0	-36.255,47
		-
	TOTALES	1.419.515.575,62

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.

Hallazgo N° 18. Cuentas bancarias sin conciliar.

La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no entregó al equipo auditor las conciliaciones de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 8, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido en el numeral **2.1.6. "Conciliaciones de información"**, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, lo que impidió que el ente de control verificara la realidad de las cifras contables, generando incertidumbre sobre la realidad de la cuenta 1110-Bancos y Corporaciones en \$353.556.948. (Ver tabla 19).

Hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

TABLA 19
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
CUENTAS BANCARIAS CONCILIAR
Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo Según libros Auxiliares a 31/12/13
111005	Cuenta Corriente	-420.165.643,82
11100517	DAVIVIENDA	-199.409.873,87
11100523	BAN-CAFE CTA 157-00799-8 (INDYC)	156.481.029,04
11100531	DAVIVIENDA 058269997084	270.527.215,02
11100534	BANCO DE BOGOTA 097086946	4.929,00
11100543	BANCAFE CTA 157-01147-9 HOSPITAL	56.188.690,70
11100547	BCO DE COLOMBIA CTA 574287-89 PINF	17.183.561,44
11100562	BANCAFE CTA 157-01070-3 (AGUA POTABLE)	-129.301.777,28
11100507	BCO BOGOTA CTA 182-04447-9	520.633,35
11100508	BCO BOGOTA CTA 182-04446-1	120,15
11100511	BCO GANADERO CTA 423-00241-9	-2.900,00
11100512	BANCAFE CTA 157-01184-2 SISBEN-3	81.267,35
11100514	BCO BOGOTA CTA 097-08690-4- INVI	8.485.112,00
11100516	BCO BOGOTA CTA 097-08694-6	19.348.685,00
11100521	BCO GANADERO CTA 423-00452-2	180.639,00
11100522	BANCAFE CTA 157-00787-3 FUNCIONA	1.412.004,00
11100530	DAVIVIENDA 058-26999975-9 TBCO	298.980,32
11100540	BANCAFE CTA 157-01133-9 (CONV.AC.S)	7,96
11100545	BANCAFE CTA 140-44325-0	0,76
11100546	BCO DE COLOMBIA CTA 586278-80 COCAS	1.852.477,01
11100551	CAJA AGRARIA CTA 1215-1103-4	85.037,00
11100552	BCO DAVIVIENDA CTA 565-99998-2	23.956.946,04
11100553	BCO DE COLOMBIA CTA 785-616971-97	-687.535.541,18
11100559	BCO BOGOTA CTA 204-46691-6	23.483,00
11100560	B.GANADERO CTA 423-00869-7 (SISBEN)	-5.150.000,00
11100561	BCO BOGOTA CTA 204-51497-0	605.339,00
11100563	BAN-CAFE CTA 140-43190-9	20.001.000,00
11100564	BAN-CAFE CTA 140-43191-7	43.236,26
11100567	BAN-CAFE CTA 157-00640-4	7.682,03
11100570	BAN-CAFE CTA 140-43239-4	2.800,00
11100571	CAB BOGOTA CTA 426-01427-0	17.410.318,54
11100572	BAN CAFE CTA 157-00356-7	5,00
11100573	BAN CAFE CTA 157-00357-5	10.259,21
11100574	BAN CAFE CTA 157-00358-3	0,41
11100575	BAN CAFE CTA 157-00355-9	78,16
11100577	BCO BOGOTA CTA 426-01588-9	8.657,24
11100578	BCO BOGOTA CTA 426-01587-1	4.279,04
11100579	BCO BBVA CTA 423-00401-9	162.764,00
11100580	BCO BBVA CTA 423-00402-7	69.989,00

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



11100581	BCO BBVA CTA 423-00403-5	347.413,00
11100583	BCO BBVA CTA 423-00399-5	949,40
11100584	BCO BBVA CTA 423-00404-3	5.126,00
11100586	BCO BOGOTA CTA 182-04615-1	1,38
11100588	BCO BBVA CTA 423-00703-8	402.733,00
11100589	BCO BBVA CTA 423-00704-6	840.514,10
11100591	BCO BBVA CTA 423-00705-3	3.137.476,00
11100592	BCO BBVA CTA 423-00504-0	2,00
11100593	BCO BBVA CTA 423-00701-2	2,00
11100594	BCO BBVA CTA 423-00845-7	79.923,27
11100595	BAN-CAFE CTA 157-00945-7	144,33
11100596	BCO BBVA CTA 423-010099-9	279.638,00
11100599	POPULAR 232-02206-1 (CLOPAD)	1.183.300,00
111006	Cuenta de Ahorro	66.608.695,66
11100629	BCO BANCAFE CTA 157-60418-2	11.346.520,52
11100630	BCO BANCAFE CTA 157-60417-4	280.833.110,91
11100632	DAVIVIENDA 0579-0002-3375 (AGUAS)	-235.679.666,21
11100637	DAVIVIENDA 058270050683	7.531.744,24
11100638	DAVIVIENDA 058270051996	-26.250.169,61
11100601	BCO BANCAFE CTA 157-01377-2	137.396,98
11100604	BCO BANCAFE CTA 157-00928-3	57.342,32
11100605	BCO BANCAFE CTA 157-01077-8	52.217,88
11100606	BCO BANCAFE CTA 157-01076-0	-36.255,47
11100607	BCO GANADERO CTA 423-01177-4	287,00
11100608	BCO GANADERO CTA 423-01178-2	5.113,00
11100610	BCO GANADERO CTA 423-01180-8	175.286,59
11100611	BCO GANADERO CTA 423-01171-7	516.233,00
11100612	BCO GANADERO CTA 423-01172-5	374.306,24
11100613	BCO GANADERO CTA 423-01173-3	294.595,32
11100614	CONCASA CTA 565-150182-7	158.333,34
11100615	BCO GANADERO CTA 423-01176-6	152.794,55
11100618	BCO CONCASA CTA 565-150351-8	1.285,00
11100619	CAJA AGRARIA CTA 1207-006560-7	258.655,33
11100622	BCO BOGOTA CTA 182-05925-3	103.427,64
11100625	BCO DAVIVIENDA CTA 565-001248-1	21.696.207,50
11100626	BCO AGRARIO CTA 1207-073244-9	11.724,00
11100627	BCO AGRARIO CTA 1215-014143-3	678.713,00
11100628	FIDUC.BCO POPULAR 0002716-1	313.112,00
11100631	TOTALES	3.876.380,59
		-353.556.948,16

Fuente: Conciliaciones bancarias de diciembre de 2013.

2.3.1.2. Rentas por Cobrar.

En el grupo 13-Rentas por Cobrar, se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, por concepto de



ingresos tributarios, directos e indirectos, nacionales o territoriales, determinados en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

Hallazgo N° 19. Registro contable del impuesto predial.

Según Balance General a 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta 1305 Rentas por Cobrar – Vigencia Actual, es de \$16.271.000 que corresponden a sobretasa a la gasolina, evidenciándose con ello que la administración municipal no registró las rentas por cobrar que corresponden al Impuesto Predial Unificado, del año 2013 que de acuerdo a información suministrada por el área de impuesto de la alcaldía municipal de Turbaco, la deuda de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial (Vigencia Actual), alcanza la suma de \$23.085.369.008, y el saldo de la cuenta 131004-Rentas por Cobrar–Vigencia Anterior-Predial Unificado, es de \$11.204.836.700 y el valor informado por el área de impuesto de la alcaldía \$89.234.324.168, presentándose una diferencia de \$78.029.487.468, que corresponden a impuestos dejados de registrar en la contabilidad, de otro lado se evidenció que el procedimiento que utiliza la administración municipal para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto el impuesto lo están causando en el momento que es cancelado por parte del contribuyente, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad registrar los valores que realmente adeudan los contribuyentes por la vigencia 2013, subestimando en \$23.085.369.008 la subcuenta 130507 -Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1305 Vigencia Actual, subestimando en \$78.029.487.468 la subcuenta 13107 -Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1310 Vigencias Anteriores y subestimando en \$101.114.856.476 la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, afectando la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y el resultado del ejercicio.

En el plan de mejoramiento implementado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa de la observación, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.



2.3.1.3. Deudores.

En el grupo 14-Deudores, se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

2.3.1.3.1. Avances y Anticipos Entregados.

La cuenta 1420-Avances y anticipos Entregados, representa los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Además registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Hallazgo N°20. Anticipo para adquisición de bienes y servicios

El saldo a diciembre de 2012 de la cuenta auxiliar 14201202-ANTICIPO SERVICIOS, fue de \$243,141,552.50, pero en el año 2013 se abono \$233.010.123 que corresponden al año 2012, igualmente se abonaron \$9.000.000 de mayo de 2013, pero no se encontraron cargos de esa partida y se cargaron anticipos de los meses de marzo, mayo y junio por valor de \$136.205.061 que corresponden a anticipos de contratos finalizados y que no se realizó el ajuste para reclasificarlo a la respectiva cuenta de gasto, por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$210,797,880.50 no es real.

La anterior situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido en el numeral **2.1.6. "Conciliaciones de información"**, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, sobrestimando en \$136.205.061 el saldo de la subcuenta 142012-Anticipo para adquisición de bienes y servicios y subestimando en igual cuantía las cuentas pertenecientes a la clase 5-Gastos, afectando su razonabilidad a diciembre de 2013

Hallazgo administrativo.

Hallazgo N°21. Registro contable de los embargos judiciales

La cuenta auxiliar Otros Deudores-Embargos Judiciales-Juzgado Promiscuo del Circ. de Turbaco, tiene un saldo a 31 de diciembre de 2011 de



\$3,063,776,626, se evidenció que en esta cuenta se registra el valor que por concepto de embargo en la fuente realiza el Juzgado a las diferentes empresas industriales y comerciales que tributan en la jurisdicción del municipio de Turbaco, y en el momento en que estas empresas realizan el pago de impuesto a la alcaldía, al valor total a pagar, se le descuentan lo que consignaron en depósitos judiciales ante el Banco agrario de Colombia por orden del juzgado; procedimiento que no es adecuado, ya que no se debe debitar a la cuenta Deudores, sino a la cuenta del pasivo 242524 (Acreedores-Embargos Judiciales) que es donde se deben registrar los embargos decretados en contra del municipio de Turbaco, y cuando se abona a estos embargos, se debe disminuir el saldo de la cuenta del pasivo.

Esta situación se presenta por fallas en los mecanismos de control interno contable, a la interpretación inadecuada del hecho económico realizado y a la falta de claridad de las descripciones y dinámicas por parte del área contable, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.1. "Identificación" y el 3.1.2. "Clasificación", del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006 de la Contaduría General de la Nación, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad y que la entidad no conozca la totalidad de los embargos en contra, sobrestimando la subcuenta 147013 (Otros Deudores-Embargos Judiciales) y subestimando la subcuenta 242524 (Acreedores-Embargos Judiciales) en \$3,063,776,626, afectando la razonabilidad de las cifras del balance a diciembre 31 de 2013.

En el plan de mejoramiento firmado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa de la observación, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.3.1.4. Propiedades, Planta y Equipo.

En el grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios.

2.3.1.4.1. Depreciación Acumulada (CR).

La cuenta 1685-Depreciación Acumulada (R), representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad,



planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones y mejoras.

Hallazgo N° 22. Depreciación Calculada en Forma Global.

Analizados los comprobantes de contabilidad mediante los cuales el área de contabilidad realiza los registros para causar la depreciación de las propiedades, planta y equipo de la entidad, se evidenció que la depreciación se está calculando en forma global y no para cada activo individualmente considerado, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido en el numeral 4 (Depreciación y Amortización), capítulo III, del título II del Manual de Procedimientos Contables, del Régimen de Contabilidad Pública, lo que conlleva a que los bienes que hayan cumplido su vida útil estimada se les siga calculando la depreciación porque no se lleva un control sobre los mismos, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo.

En el plan de mejoramiento firmado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa de la observación, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.3.1.4.2. Actualización de las Propiedades, Planta y Equipo.

Hallazgo N° 23. Actualización de las Propiedades, Planta y Equipo.

El valor de las propiedades, planta y equipo del municipio de Turbaco no han sido objeto de actualizaciones en los últimos cinco (5) años, debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido en el numeral 18, 19 y 20 del capítulo III, del título II del Manual de Procedimientos Contables, del Régimen de Contabilidad Pública, afectando en cuantía indeterminada la razonabilidad de los saldos a 31 de diciembre de 2013 de las cuentas pertenecientes al grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo.

En el plan de mejoramiento firmado por la entidad el 10 de diciembre de 2012, esta se comprometió a realizar las acciones correctivas para eliminar la causa de la observación, pero no se ha cumplido, por cuanto se encontraron los mismos errores.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



2.3.1.5. Bienes de uso Público e Históricos y Culturales.

En el grupo 17 Bienes de uso público e históricos y culturales, se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública

2.3.1.5.1. Amortización acumulada de bienes de uso público (CR)

La cuenta 1785-Amortización acumulada de bienes de uso público, representa el valor acumulado de la pérdida de capacidad de utilización de los bienes de uso público que no están concesionados, por el uso u otros factores, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo de las rehabilitaciones y el mejoramiento.

Hallazgo N° 24. Amortización acumulada de bienes de uso público

La cuenta 1785-Amortización acumulada de bienes de uso público (CR) a 31 de diciembre de 2013, se encuentra subestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, no calculó la Amortización acumulada, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad reconocer la pérdida de capacidad de utilización de los bienes de uso público, subestimando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1785-Amortización acumulada de bienes de uso público (CR) y la cuenta 3128-Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.

Hallazgo administrativo.

2.3.1.6. Cuentas por Pagar

En el grupo 24-Cuentas por Pagar, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones que la entidad contable pública adquiere con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

2.3.1.6.1. Retención en la fuente e impuesto de timbre

La cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre, representa el valor que ha sido recaudado por los agentes de retención, frente a todos los



pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto en los casos en los cuales no deban hacerlo por expresa disposición legal.

Hallazgo N° 25. Retención en la fuente e impuesto de timbre.

La cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre a 31 de diciembre de 2013, se encuentra sobrestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, pago a la DIAN retenciones en la fuente por valor de \$38.939.000, pero estos pagos no fueron registrados en la contabilidad, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, sobrestimando en \$38.939.000 el saldo de la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre y sobrestimando en igual cuantía la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras, afectando su razonabilidad a diciembre 31 de 2013.

Hallazgo administrativo.

2.3.2. Gestión Presupuestal.

Como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que la gestión presupuestal llevada a cabo por la administración municipal en la vigencia 2013 es Favorable con observaciones, como consecuencia de la calificación de 85,7, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 20 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	85,7

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

El municipio de Turbaco para la vigencia de 2013 presentó un presupuesto inicial de \$36.488.050.567 y que con el transcurrir del periodo adicionaron



recursos por valor de \$20.219.470.988 y reducciones por \$172.955.726 para un presupuesto definitivo de \$56.534.565.829, de este presupuesto definitivo \$37.434.128.492 corresponden a transferencias del nivel nacional por SGP, Fosiga, Etesa y Regalías que significan el 66.2% del total de los ingresos, \$2.200.000.000 de Ingresos de capital con el 3.8% y los Ingresos propios de \$13.848.613.619 representan el 24.4%.

Las siguientes son las observaciones detectadas por la comisión de auditoría al analizar las ejecuciones de ingresos y gastos del municipio de Turbaco en la vigencia 2013:

Hallazgo N°26. Impuesto Predial.

Por falta de gestión administrativa de la alcaldía municipal de Turbaco, los recaudos por concepto de impuesto predial son muy bajos en comparación con el total de la deuda, como lo muestra la tabla, los predios registrados en la base de datos son de 20.075, los cuales adeudan por concepto de impuesto predial de años anteriores la suma de \$89.239.324.168 y de la vigencia actual \$23.085.369.008 para un total de \$112.324.693.176, la administración recaudó en el año 2013 la suma de \$910.429.996 equivalente al 0.8% de la deuda total, demostrando que la entidad no ha implementado una política de cobro que redunde en mejores resultados en el recaudo de este impuesto.

Hallazgo administrativo.

TABLA 21
 Impuesto Predial
 Alcaldía Municipal de Turbaco 2013

Nº PREDIOS	DEUDA AÑOS ANTERIORES	DEUDA ACTUAL 2013	TOTAL DEUDA	RECAUDO 2013
28.075	\$89.239.324.168	\$23.085.369.008	\$112.324.693.176	\$910.429.996

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Hallazgo N°27. Impuesto de Industria y Comercio

Por debilidades en los mecanismos de control interno se evidencia debilidad en el proceso de fiscalización del impuesto de industria y comercio, la administración no cuenta con un registro confiable de datos por cuanto no posee un programa o software que soporte con claridad las deudas de cada uno de los contribuyentes, las liquidaciones son digitadas de forma manual en office Excel.



Por lo que esta situación no permite realizar un adecuado proceso de control de la información tributaria

Hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 28. Sanciones Urbanísticas

Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión presupuestal de la vigencia 2013, se evidencio que en el rubro presupuestal 20501020201004 sanciones urbanísticas no reflejó en la columna ejecución o recaudo la totalidad de lo ingresado en la vigencia 2013 ya que esta fue de \$186.616.234, sin embargo solamente ejecutaron \$28.010.080 según ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2013, por lo que la suma de \$158.606.154, que fue cancelada por la empresa tubo Caribe al ser sancionada la licencia otorgada por parte de la alcaldía municipal de Turbaco, y consignada en la cuenta N°0582-6999-7081 de Davivienda en mayo 27 de 2013.

Hallazgo administrativo.

TABLA 22
 Sanciones Urbanísticas
 Alcaldía Municipal de Turbaco 2013

Valores recaudados según ejecución presupuestal de ingresos 2013	Valores ingresados a las cuentas bancarias por sanciones urbanísticas 2013	DIFERENCIA
\$28.010.080	\$186.616.234	\$158.606.154

Fuente: base de datos de tesorería y ejecución presupuestal de ingreso

Hallazgo N° 29. Reservas Presupuestales

Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión presupuestal, vigencia 2013, el equipo auditor evidencio que la Alcaldía Municipal de Turbaco por medio del decreto N°002 del 27 de enero de 2013 realiza el cierre de la vigencia fiscal del presupuesto de ingresos y gastos del año 2012 y constituyen reservas de apropiación por un valor total de \$848.971.411, a través del decreto N°003 del 02 de enero de 2014 se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2013 por un valor de \$5.179.706.418

Entonces, puede observarse que las reservas presupuestales aumentaron considerablemente de una vigencia a otra cuando el sentido de la Ley 819 de 2003 es que este mecanismo sea la excepción de la regla y se conviertan en esporádicas.

Hallazgo administrativo.



2.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión con deficiencias con base en el siguiente resultado.

TABLA 23	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

**Con
deficiencias**

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



ANEXOS





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3.1. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Código	Descripción de Observaciones	Presunto Detrimiento Cuantía Miles \$	TIPO DE OBSERVACIÓN			
			A	F	D	P
1	Por debilidades en los mecanismos en la gestión contractual, el equipo auditor al revisar los expedientes de los contratos pudo constatar que en los contratos revisados en la muestra correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, no reposaban todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales, los documentos no se encuentran debidamente fechados y foliados teniendo en cuenta la Ley General de Archivo, lo que ocasiona pérdida de los documentos que hacen parte del archivo histórico de la entidad. Normas presuntamente incumplidas: Ley 594 del 2000		X			
2	Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión contractual vigencia 2013, la Entidad no público en el Covi sus procesos contractuales, ocasionando incertidumbre sobre la transparencia en los procesos contractuales realizados durante la vigencia fiscal 2013, e incumpliendo presuntamente con el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007		X			
3	De los cuarenta (40) documentos a presentar entre formatos y anexos, la entidad solo rindió doce (12), estos fueron rendidos en forma completa, pero los estados contables fueron rendidos sin la firma de los responsables, situación debida a fallas en los mecanismos de control interno, incumpliendo lo establecido en la resolución N° 0496 de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar, lo que genera el no fenecimiento de la cuenta.		X			
4	La entidad no cumplió con el plan de mejoramiento suscrito en el mes de diciembre de 2012, siendo que de 29 hallazgos solo cumplió con tres (3), no cumplió con nueve (9), se corrigió pero la causa de la observación no fue eliminada, por lo que se sigue presentando el mismo error en seis (6), en uno se cumplió parcialmente y		X			

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 0180000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E-mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co

35



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

5	<p>en diez (10) el equipo auditor no pudo verificar su cumplimiento.</p> <p>Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de Turbaco – Bolívar, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda. A pesar de haber conformado el comité técnico de sostenibilidad contable, este no se encuentra funcionando, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumplido con lo establecido en la Resolución N°119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, "con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente".</p>	X		
6	<p>La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.</p>	X		X
7	<p>La entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno, al no identificar los bienes de manera individual, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1.2, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 1196 del 27 de abril</p>	X		X

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 5685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

8	<p>de 2006, de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Durante el año 2013, según los libros contables, se registraron \$96.712.968 por retenciones descontadas, pero solo se declararon \$43.725.000, dejándose de declarar la suma de \$52.987.968, así se observa en la tabla 9, igualmente se evidenció el pago de \$38.939.000, presentándose una diferencia entre lo declarado y lo pagado por valor de \$4.786.000, situación debida a falta de control en los procedimientos en materia tributaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 376 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario", lo que puede conducir a la entidad al pago de futuras sanciones por corrección e intereses moratorios y exponiéndose a las sanciones consagradas en el artículo 402 del código penal.</p> <p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p>		X	X	X
9	<p>En el análisis de las veinte (20) conciliaciones bancarias entregadas al equipo auditor se evidenció que existen partidas conciliatorias por depurar por concepto de cheques pendientes de cobro por valor de \$649.944.471, notas débito por valor de \$3.704.305.228, que abarca los conceptos de (Traslados en libros no en extracto, valor girado sin egreso, transferencias no registradas, cheques pagados sin contabilizar, traslado no identificado, retiros no contabilizados y cheques pagados sin contabilizar), notas crédito por valor de \$2.063.342.405, que abarca los conceptos de (Traslados sin contabilizar, consignaciones no registradas, abonos no identificados, notas débito registradas doble, egresos repetidos y abonos por traspaso) y consignaciones no registradas por valor de \$90.519.084, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la confiabilidad de la información contable pública de la alcaldía de Turbaco, subestimando en cuantía indeterminada los saldos de las cuentas del pasivo y las de gastos, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p>	X	X	X	
10	<p>En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 1 se observaron partidas por conciliar correspondientes a cheques pendientes de cobro con más de seis (6) meses de</p>	X	X	X	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

13	de 2001, situación debida a debilidades en los mecanismos de control interno en el área de tesorería.				
14	<p>En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, quedaron partidas conciliatorias con el concepto "Retiro no contabilizado", los cuales al ser investigados en el área de tesorería, se evidenció que corresponden a cuentas canceladas y soportadas con comprobantes de egreso. Consultado el tesorero de la entidad, manifestó que "Estos valores tienen sus comprobantes de egreso, pero desconoce porque no se contabilizaron, se harán las aclaraciones con contabilidad". Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno en las áreas de tesorería y contabilidad, lo que dificulta al área de contabilidad para realizar el correspondiente registro contable, sobrestimando en \$402.248.597 la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, y las cuentas pertenecientes al grupo 24-Cuentas por pagar, afectando su razonabilidad en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p> <p>En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 4 se observaron partidas por conciliar con el concepto de "traslados en libros no en extractos", lo que indica que la transacción fue registrada en la contabilidad pero no apareció registrada en el extracto bancario, igualmente aparecen otras con el concepto de "Notas débito registradas doble", "Traslado doblemente contabilizado", "Traslado contabilizado en sentido contrario", "Egreso repetido" y "Traslado solo en libros" por valor de \$1.149.948.963, todo ello indica que son errores en los registros de las transacciones contables, situación que se presenta por la falta de comunicación entre las dependencias de tesorería y contabilidad y la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que evidencia fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la razonabilidad de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, a diciembre de 2013 por la suma de \$1.149.948.963</p>		X		
			X		X



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

15	<p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p> <p>En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 5 se observaron partidas por conciliar con los conceptos retiro no contabilizado que realmente pertenecen a traslados internos entre cuentas de la entidad; cheque pagado que corresponde al pago de retención en la fuente y diferencia entre el valor girado y el pagado por el banco que no fueron contabilizados, que alcanzan la suma de \$42.864.000, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, sobrestimando en \$16.864.000 el saldo de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, en \$594.000 el saldo de la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre y en \$16.270.000 la cuenta 2403-Transferencias por pagar, afectando su razonabilidad a 31 de diciembre de 2013.</p>		X		
16	<p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p> <p>El equipo auditor realizó un análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas bancarias a enero de 2013 con los saldos finales a diciembre de 2013, y se observó que existen 67 cuentas que no tuvieron movimientos (inactivas) durante el último año, entre ellas existen 58 que vienen inactivas desde el año 2011 como se observa en la tabla N° 06. El valor calculado por el equipo auditor sobre las cuentas bancarias inactivas arrojó la suma de \$570.558.564,60, como se observa en la tabla 6, situación debida a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre la realidad de estas cuentas y que estos dineros inactivos pierdan su poder adquisitivo, lo que redundaría en un presunto detrimento patrimonial</p>		X		X
17	<p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p> <p>En el análisis de las conciliaciones bancarias del 2013, se observaron cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2013 con saldos en libros negativos (Contrarios a su naturaleza), por valor de \$1.419.515.575, ver tabla 7, lo que evidencia que se presentó un sobregiro en cada una de estas cuentas, por lo que la entidad debió reconocer un pasivo financiero y reclasificar las cuentas en sobregiro y registrarlas</p>		X		



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

	<p>en el pasivo, y no presentarlas en el activo, igualmente se evidenció que la cuenta N° 785-616971-97 de Bancolombia, se encuentra inactiva con un saldo negativo de \$687.535.541, de lo que la entidad no dio respuesta después de recibir requerimiento del equipo auditor. Situación que se genera por debilidades en los mecanismos de control interno contable, subestimando en \$1.419.515.575 el saldo de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y subestimando en igual cuantía la subcuenta 230604-Sobregiros de la cuenta 2306- Operaciones de financiamiento internas de corto plazo, afectando su razonabilidad a diciembre 31 de 2013.</p>				
18	<p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p> <p>La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no entregó al equipo auditor las conciliaciones de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 8, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que impidió que el ente de control verificara la realidad de las cifras contables, generando incertidumbre sobre la realidad de la cuenta 1110-Bancos y Corporaciones en \$353.556.948.</p>		X		
19	<p>Ver contenido completo del hallazgo en el cuerpo del informe. Pag. #</p> <p>Según Balance General a 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta 1305 Rentas por Cobrar - Vigencia Actual, es de \$16.271.000 que corresponden a sobretasa a la gasolina, evidenciándose con ello que la administración municipal no registró las rentas por cobrar que corresponden al Impuesto Predial Unificado, del año 2013 que de acuerdo a información suministrada por el área de impuesto de la alcaldía municipal de Turbaco, la deuda de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial (Vigencia Actual), alcanza la suma de \$23.085.369.008, y el saldo de la cuenta 131004-Rentas por Cobrar-Vigencia Anterior-Predial Unificado, es de \$11.204.836.700 y el valor informado por el área de impuesto de la alcaldía \$89.234.324.168, presentándose una diferencia de \$78.029.487.468, que corresponden a impuestos dejados de registrar en la contabilidad, de otro lado se evidenció que el procedimiento que utiliza la administración municipal para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto el impuesto lo están causando en el momento que es cancelado por</p>		X	X	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

	<p>parte del contribuyente, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad registrar los valores que realmente adeudan los contribuyentes por la vigencia 2013, subestimando en \$23.085.369.008 la subcuenta 130507 -Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1305 Vigencia Actual, subestimando en \$78.029.487.468 la subcuenta 13107 -Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1310 Vigencias Anteriores y subestimando en \$101.114.856.476 la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, afectando la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y el resultado del ejercicio.</p>			20	<p>El saldo a diciembre de 2012 de la cuenta auxiliar 14201202-ANTICIPO SERVICIOS, fue de \$243.141.552.50, pero en el año 2013 se abono \$233.010.123 que corresponden al año 2012, igualmente se abonaron \$9.000.000 de mayo de 2013, pero no se encontraron cargos de esa partida y se cargaron anticipos de los meses de marzo, mayo y junio por valor de \$136.205.061 que corresponden a anticipos de contratos finalizados y que no se realizó el ajuste para reclasificarlo a la respectiva cuenta de gasto, por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$210.797.880.50 no es real, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, sobrestimando en \$136.205.061 el saldo de la subcuenta 142012-Anticipo para adquisición de bienes y servicios y subestimando en igual cuantía las cuentas pertenecientes a la clase 5-Gastos, afectando su razonabilidad a diciembre de 2013</p>	X		21	<p>La cuenta auxiliar 14701309 (Otros Deudores-Embargos Judiciales-Juzgado Promiscuo del Circ. de Turbaco), tiene un saldo a 31 de diciembre de 2011 de \$3.063.776.626, la comisión de auditoría evidenció que en esta cuenta se registra el valor que por concepto de embargo en la fuente, realiza el juzgado a las diferentes empresas industriales y comerciales que tributan en la jurisdicción del municipio de Turbaco, y en el momento en que estas empresas realizan el pago de impuesto a la alcaldía, al valor total a pagar le descuentan lo que consignaron en</p>	X	X
--	--	--	--	----	---	---	--	----	--	---	---



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

25	<p>diciembre de 2013, se encuentra subestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, no calculó la Amortización acumulada, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad reconocer la pérdida de capacidad de utilización de los bienes de uso público, subestimando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1785- Amortización acumulada de bienes de uso público (CR) y la cuenta 3128- Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.</p>	X			
26	<p>La cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre a 31 de diciembre de 2013, se encuentra sobrestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, pago a la DIAN retenciones en la fuente por valor de \$38.939.000, pero estos pagos no fueron registrados en la contabilidad, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, sobrestimando en \$38.939.000 el saldo de la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre y sobrestimando en igual cuantía la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras, afectando su razonabilidad a diciembre 31 de 2013.</p>	X			
27	<p>Por falta de gestión administrativa de la alcaldía municipal de Turbaco, los recaudos por concepto de impuesto predial son muy bajos en comparación con el total de la deuda, como lo muestra la tabla 7, los predios registrados en la base de datos son de 20.075, los cuales adeudan por concepto de impuesto predial de años anteriores la suma de \$89.239.324.168 y de la vigencia actual \$23.085.369.008 para un total de \$112.324.693.176, la administración recaudó en el año 2013 la suma de \$910.429.996 equivalente al 0.8% de la deuda total, demostrando que la entidad no ha implementado una política de cobro que redunde en mejores resultados en el recaudo de este impuesto.</p>	X			



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

28	<p>software que soporte con claridad las deudas de cada uno de los contribuyentes, las liquidaciones son digitadas de forma manual en office Excel, Esta situación no permite realizar un adecuado proceso de control de la información tributaria.</p>		X		
29	<p>Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión presupuestal de la vigencia 2013, se evidenció que en el rubro presupuestal 20501020201004 sanciones urbanísticas no reflejó en la columna ejecución o recaudo la totalidad de lo ingresado en la vigencia 2013 ya que esta fue de \$186.616.234, sin embargo solamente ejecutaron \$28.010.080 según ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2013, por lo que la suma de \$158.606.154, que fue cancelada por la empresa tubo Caribe al ser sancionada la licencia otorgada por parte de la alcaldía municipal de Turbaco, y consignada en la cuenta N°0582-6999-7081 de Davivienda en mayo 27 de 2013.</p>		X		
TOTAL		154.092,94	29	1	2



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

ANEXO 3.2. FORMATO DE ANÁLISIS DE RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR		
ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR		
ENTIDAD AUDITADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO -- BOLÍVAR	
VIGENCIA:	20013	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:	REGULAR	

La administración de la alcaldía municipal de San Turbaco, a través del oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2014, hace entrega de la respuesta al informe preliminar, resultado de la Auditoría Regular, que practicó la Contraloría Departamental de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2013.

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
-----	-----------------	-------------------	------------

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACION CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>Por debilidades en los mecanismos en la gestión contractual, el equipo auditor al revisar los expedientes de los contratos pudo constatar que en los contratos revisados en la muestra correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, no reposaban todos los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales, los documentos no se encuentran debidamente fechados y foliados teniendo en cuenta la Ley General de Archivo, lo que ocasiona pérdida de los documentos que hacen parte del archivo histórico de la entidad. Normas presuntamente incumplidas: Ley 594 del 2000</p>	<p>Es cierto que al momento de hacer la auditoria se encontraron muchos procesos contractuales sin el debido procedimiento, exigido por la Ley General de Archivo, al respecto me permito informarle que la dependencia Archivo General de la Nación Colombia, un establecimiento adscrito al Ministerio de Cultura, mediante Oficio No. 2-2014-747 adiado el veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014), recibido en la oficina de correspondencia el tres (3) de marzo de este año, nos notificó que harían una visita de inspección y vigilancia para tratar todo el tema de Manual de Procedimiento de Archivo por parte de la alcaldía, ya que hacia parte de unos hallazgos, después de haber hecho toda la visita la Dra. ANDREA PATIÑO RESTREPO, determinó que el municipio tenía que hacer un plan de mejoramiento con todo este tema y aconsejó que iniciáramos con el dos mil catorce (2014) hacia atrás, en estos momentos estamos tomando las medidas pertinentes, en estos momentos existe en el municipio un comité interno de archivo en cabeza de la funcionaria MARÍA MORENO FLOREZ, la cual estableció aplicabilidad a partir del mes de Junio y procedió a elaborar un plan de acción donde se está capacitando a los funcionarios sobre todo el tema de la Ley 594 del 2000, estaríamos procediendo con el 2013, en el mes de Octubre.</p>	<p>El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar los ajustes a que haya lugar, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento</p>
2	<p>Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión contractual vigencia 2013, la Entidad no publico en el Covi sus procesos contractuales, ocasionando incertidumbre sobre la transparencia en los procesos contractuales realizados durante la vigencia fiscal 2013, e incumpliendo presuntamente con el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007</p>	<p>Al respecto, me permito manifestar que en aras de subsanar dichas falencias, se realizó la gestión ante la Contraloría Departamental de Bolívar, para que capacite al personal encargado de las publicaciones en el software COVI – versión 7.5, anexo se encuentra la solicitud para la autorización para la creación del usuario y clave del sistema de información COVI.</p>	<p>El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar los ajustes a que haya lugar, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento</p>

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3	<p>Por debilidades en los mecanismos del control interno, en la gestión contractual, vigencia 2013, el equipo auditor evidencio dos (2) contratos interadministrativos: Celebrados y ejecutados con la Asociación de Municipios del Sinú (ASOSINU) por la modalidad de la contratación directa, contrato No 011 del 01 de noviembre de 2013. Por valor \$840.000.000, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la canalización del Arroyo de CUCUMAN sector arroyo lejos en el municipio de Turbaco, y contrato No 012 del 01 de noviembre de 2013, Por valor \$1.500.000.000, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para el mantenimiento y adecuación de la institución educativa el Docente sede principal, en el municipio de Turbaco este equipo auditor realizo la revisión documental, la parte física de estos contratos será revisada por el Profesional idóneo de la Entidad (Ingeniero Civil). Se observó que en los contratos no se hizo un proceso previo donde se invitara a otras entidades a participar, vulnerando así el principio de objetividad y de transparencia contemplado en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. El Estatuto anticorrupción (Ley 1474) en su artículo 92 expresa claramente que los contratos de obra deben entrar en proceso licitatorio o contratación abreviada, por lo tanto de acuerdo con esta Ley se estaría incurriendo presuntamente en celebración indebida de contratos; así mismo el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 establece que la celebración de contratos de entidades estatales con asociaciones o cooperativas de entidades territoriales y en general con entes solidarios, se someterá a los procesos de selección de qué trata la presente ley, en los que participarán en igualdad de condiciones con los particulares. El equipo auditor realizo el análisis documental de los contratos de obras seleccionados en la muestra vigencia 2013, la parte física de estos contratos será revisada por el Profesional idóneo de la Entidad (Ingeniero Civil).</p>	<p>En relación con este tema, me permito anexar a esta respuesta copia del concepto número 0002748 fechado el once (11) de agosto de dos mil catorce (2014), dirigido al doctor GUSTAVO BOLANO PASTRANA, Director Ejecutivo de la Asociación Regional de Municipios del Caribe "AREMCA", relacionado con la contratación directa con Asociaciones de Municipios mediante contrato Interadministrativo, en el cual se concluyó que:</p> <p>1.- De conformidad con lo expuesto, las Asociaciones de Municipios pueden ser seleccionadas directamente para la ejecución de obras civiles o de infraestructura en municipios que estén vinculados a ellas, mediante contratos interadministrativos, siempre que acrediten idoneidad, experiencia, capacidad traducida en la correspondencia de su objeto social con el contrato a desarrollar y la comunión de factores o elementos entre las partes, tales como territorialidad, identidad cultural, comercial o económica.</p> <p>2. Las Asociaciones de municipios pueden ser seleccionadas directamente para la ejecución de obras civiles o de infraestructura por parte de departamentos cuyos municipios estén vinculados a ellas o su radio de acción incluya a tal departamento, mediante contratos interadministrativos, siempre que acrediten idoneidad, experiencia, capacidad traducida en la correspondencia de su objeto social con el contrato a desarrollar</p> <p>Anexo oficio emitido por la contraloría acerca de contratación directa con asociaciones de municipios, 12 folios.</p>	<p>El Coordinador y el auditor analizan la respuesta de la entidad y concluyen que teniendo en cuenta que el hallazgo consistió en que no se podía contratar con las asociaciones de municipios en forma directa si no a través de un proceso licitatorio o contratación abreviada y que la entidad en su respuesta anexa concepto de la Contraloría Departamental de Bolívar N° 0002748 fechado el once (11) de agosto de dos mil catorce (2014), dirigido al doctor GUSTAVO BOLANO PASTRANA, Director Ejecutivo de la Asociación Regional de Municipios del Caribe "AREMCA" en donde se concluye que las Asociaciones de Municipios pueden ser seleccionadas directamente para la ejecución de obras civiles o de infraestructura en municipios que estén vinculados o no directamente a ellas, mediante contratos interadministrativos, siempre que acrediten idoneidad, experiencia, capacidad traducida en la correspondencia de su objeto social con el del contrato a desarrollar y la comunión de factores o elementos entre las partes, tales como territorialidad, identidad cultural, comercial o económica. Por todo lo anterior Se desvirtúa el hallazgo y se retira del informe.</p>



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
4	Por debilidades en los mecanismos de control interno, en la gestión contractual, vigencia 2013, el equipo auditor evidencio que en los expedientes de los contratos No 011 del 01 de noviembre de 2013. Por valor \$840.000.000, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la canalización del Arroyo de CUCUMAN sector arroyo lejos en el municipio de Turbaco, en el expediente del contrato no se encontró el recibido a satisfacción, acta de liquidación, registros fotográficos, informe de la Supervisión que den cuenta del cumplimiento fiel del contrato; lo que pone en riesgo la moralidad administrativa cuyo deber corresponde a la entidad a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo que genera incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, ya que no existe evidencia documental que de fe del mismo. Normas presuntamente incumpliendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, numeral 1 Artículo 14 Ley 80 de 1993, y los artículos 24, 25 y 26 de la misma Ley	En atención a la presente observación se requirió al interventor del contrato para que rinda informe sobre la documentación faltante, quien adjunta documentos.	El Coordinador y el auditor analizan la respuesta de la entidad y concluyen que teniendo en cuenta que se desvirtúa el hallazgo por lo tanto se retira del informe.
5	De los cuarenta (40) documentos a presentar entre formatos y anexos, la entidad solo rindió doce (12), estos fueron rendidos en forma completa, pero los estados contables fueron rendidos sin la firma de los responsables, situación debida a fallas en los mecanismos de control interno, incumpliendo lo establecido en la resolución N° 0496 de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar, lo que genera el no	La entidad en su respuesta manifiesta: Con relación a la rendición de cuenta anual a entregar a la contraloría departamental de Bolívar correspondiente a la vigencia fiscal 2013, por errores involuntario no se pudieron cargar todos los formatos correspondientes, por eso solicitamos que se nos dé un nuevo plazo para hacer la entrega de los formatos faltantes y así quedar a paz y salvo con esta rendición de cuentas	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, teniendo en cuenta que la entidad la acepta.
6	Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión contractual vigencia 2013, al confrontar la relación de contratos subidas al SECOP el equipo auditor evidencio 370 contratos y la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Turbaco es de 380 contratos, el equipo auditor encontró, que estas relaciones no coinciden, no existiendo coherencia en la información suministrada por la Administración Municipal y el pantallazo del Sistema Electrónico para la Contratación - Secop, Normas presuntamente incumplidas: Artículo 223 del Decreto 019 de 2012	La entidad envió los pantallazos de los contratos subidos a la plataforma secop.	El Coordinador y el auditor analizan la respuesta de la entidad y concluyen que teniendo en cuenta que se desvirtúa el hallazgo por lo tanto se retira del informe.

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112790Carraena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
7	La entidad no cumplió con el plan de mejoramiento suscrito en el mes de diciembre de 2012, siendo que de 29 hallazgos solo cumplió con tres (3), no cumplió con nueve (9), se corrigió pero la causa de la observación no fue eliminada, por lo que se sigue presentando el mismo error en seis (6), en uno se cumplió parcialmente y en diez (10) el equipo auditor no pudo verificar su cumplimiento.	La entidad no dio respuesta a esta observación.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad no dio respuesta a esta observación.
8	Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de Turbaco – Bolívar, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda. A pesar de haber conformado el comité técnico de sostenibilidad contable, este no se encuentra funcionando situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumplido con lo establecido en la Resolución N°119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, “con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna; de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones, relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente”.	La entidad en su respuesta manifiesta: Con respecto a este punto Si bien es cierto que durante el año 2013 no se hizo ningún reunión formal del comité de sostenibilidad contable y financiera, es algo que ya se ha venido corriendo durante el año 2014 donde este comité se ha venido reuniendo con el fin de poder buscar soluciones a las diferentes depuraciones que hay que realizar en la información financiera del municipio.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad durante el año 2013 no se reunió con el fin de llevar a cabo la depuración contable que le permitiera mostrar información financiera veraz y razonable, solo a fecha de junio de 2014, se reúne el comité con el fin de dar inicio a este proceso, según Acta N° 001 de 2014.
9	La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Ley 81 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.	La entidad en su respuesta manifiesta: En atención a lo referente a esta observación tenemos que expresar que actualmente se está configurando el esquema para contratar el aseguramiento de los bienes inmuebles del municipio de Turbaco, así:	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad en la observación, comprometiéndose a contratar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
10	La entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno, al no identificar los bienes de manera individual, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1.2, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 1196 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación.	La entidad en su respuesta manifiesta: Si bien es cierto que la alcaldía municipal de Turbaco nunca ha contado con un archivo individual de los bienes poseído, en el que dé cuenta de las mejoras, adiciones, amortizaciones, depreciaciones. También es cierto que la secretaria de Hacienda cuenta con muy poco personal que le permita realizar esta actividad, por eso durante este año 2014 la Administración mediante contrato 143 del 26 de junio 2014 contrato con una persona jurídica que se encargue de realizar el levantamiento de este archivo individual de los bien, este debe estar listo antes de que finalice el año 2014.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta y realizan un contrato con el fin de subsanar esta observación, lo que deben tener en cuenta para la ejecución de su plan de mejoramiento.
11	Durante el año 2013, según los libros contables, se registraron \$96.712.968 por retenciones descontadas, pero solo se declararon \$43.725.000, dejándose de declarar la suma de \$52.987.968, así se observa en la tabla 9, igualmente evidenció el pago de \$38.939.000, presentándose una diferencia entre lo declarado y lo pagado por valor de \$4.786.000, situación debida a falta de control en los procedimientos en materia tributaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 374 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario", lo que puede conducir a la entidad a pago de futuras sanciones por corrección e intereses moratorios y exponiéndose a las sanciones consagradas en el artículo 402 del código penal.	La entidad en su respuesta manifiesta: En relación a lo correspondiente a las Declaraciones de retención en la Fuente a Título de Renta, vale la pena informar que El Municipio de Turbaco tiene vigente un contrato de encargo fiduciario con Fiduciaria Banco de Occidente la cual realiza los pagos según ordene el Municipio, practica las retenciones correspondientes y a su vez se encarga de presentar y cancelar ante las Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) las sumas retenidas, realizar las devoluciones correspondientes a Estampilla cultural, Estampilla Pro-universidad de Cartagena, Sobretasa Deportiva Agropecuaria y Cultural, Fondo de Seguridad Ciudadana entre otros cuando así lo solicite el Municipio. El municipio por su parte presenta las declaraciones y cancela a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), según los pagos realizados desde la Tesorería Gene	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, aunque la entidad responde que existe un contrato de encargo fiduciario con Fiduciaria Banco de Occidente la cual realiza los pagos según ordene el Municipio, pero la observación se refiere a lo que realmente descuentan mensualmente que queda registrado en la contabilidad y lo que declaran y pagan a la DIAN, que son valores diferentes, y que durante el año 2013 se dejaron de declarar \$52.987.968. Presentan un cuadro donde lo declarado coincide con lo pagado, pero no envían los documentos que lo soportan. De acuerdo a su respuesta se evidencia que la entidad no está conciliando la información que suministra la fiduciaria con su información contable.



ANATOMY

NAME: _____

QUESTIONS: _____

ANSWERS: _____

QUESTIONS: _____

ANSWERS: _____

QUESTIONS: _____

ANSWERS: _____



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
12	En el análisis de las veinte (20) conciliaciones bancarias entregadas al equipo auditor se evidenció que existen partidas conciliatorias por depurar por concepto de cheques pendientes de cobro por valor de \$649.944.471, notas débito por valor de \$3.704.305.228, que abarca los conceptos de (Trasladados en libros no en extracto, valor girado sin egreso, transferencias no registradas, cheques pagados sin contabilizar, traslado no identificado, retiros no contabilizados y cheques pagados sin contabilizar), notas crédito por valor de \$2.063.342.405, que abarca los conceptos de (Trasladados sin contabilizar, consignaciones no registradas, abonos no identificados, notas débito registradas doble, egresos repetidos y abonos por traspaso) y consignaciones no registradas por valor de \$90.519.084, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la contabilidad de la información contable pública de la alcaldía de Turbaco, subestimando en cuantía indeterminada los saldos de las cuentas del pasivo y las de gastos, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.	La entidad en su respuesta manifiesta: En las diferentes conciliaciones de las cuentas bancarias del municipio existe una gran cantidad de partidas que se vienen arrastrando desde hace varios años, algunas con más 4 años, muchas de estas de la administración pasada, debido al gran volumen de información que hay revisar y a que esta información es de diferente años y al gran número de cuentas bancarias que maneja la alcaldía se vuelve casi imposible realizar este proceso con el escaso personal que tiene la secretaria por esta razón, ya se está realizando los estudios previos para la contratación de esta actividad y que se puedan realizar una depuración a las conciliaciones Bancarias del municipio.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a iniciar un proceso depuración, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento
13	En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 1 se observaron partidas por conciliar correspondientes a cheques pendientes de cobro con más de seis (6) meses de haber sido expedidos, siendo que estos títulos valores tienen una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha de expedición, como lo establece el código de comercio en su artículo N° 721, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, subestimando en \$223.093.954, la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras y subestimando en igual cuantía las cuentas pertenecientes al grupo 24-Cuentas por pagar, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.	La entidad no dio respuesta a esta observación.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad no dio respuesta a esta observación.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
14	En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, quedaron partidas conciliatorias donde se evidenció que se giraron valores sin haberse elaborado el comprobante de egreso correspondiente, lo que indica que estos dineros fueron entregados sin soporte, los que alcanzan la suma de \$154.092.944, la anterior situación se presenta por fallas en los mecanismos de control en el área de Tesorería, al girar dineros sin estar respaldados por documentos idóneos, lo que dificulta al área de contabilidad para realizar el correspondiente registro contable, sobrestimando en \$154.092.944 la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras y sobrestimando en igual cuantía las cuentas pertenecientes al grupo 24-Cuentas por pagar, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y generando un presunto daño patrimonial por valor de \$154.092.944.	La entidad no dio respuesta a esta observación.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad no dio respuesta a esta observación, pero se modifica el valor del daño patrimonial porque se analizó en el extracto de enero de 2012 que los \$10.000.000, corresponden a una consignación por traslado de otra cuenta bancaria, quedando el presunto daño en \$154.092.944.
15	En la conciliación bancaria de diciembre de 2013 de la cuenta 157-00775-8 del banco Davivienda (Calidad educativa), aparece registrada una partida por conciliar con el nombre "retiro no contabilizado por valor de \$4.000.000" de fecha 24 de diciembre de 2013, consultado al señor tesorero, respondió que "corresponde a un traslado interno hacia la cuenta 58269997084", pero esta cuenta del banco Davivienda es de funcionamiento, presentándose así una presunta desviación de recursos de inversión, incumpliendo lo establecido en el artículo 18 de la Ley 715 de 2001, situación debida a debilidades en los mecanismos de control interno en el área de tesorería.	La entidad no dio respuesta a esta observación.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad no dio respuesta a esta observación.
16	En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, quedaron partidas conciliatorias con el concepto "Retiro no contabilizado", los cuales al ser investigados en el área de tesorería, se evidenció que corresponden a cuentas canceladas y soportadas con comprobantes de egreso. Consultado el tesorero de la entidad, manifestó que "Estos valores tienen sus comprobantes de egreso, pero desconoce porque no se contabilizaron, se harán las aclaraciones con contabilidad". Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno en las áreas de tesorería y contabilidad, lo que dificulta al área de contabilidad para realizar el correspondiente registro contable, sobrestimando en \$402.248.597 la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, y las cuentas pertenecientes al grupo 24-Cuentas por pagar, afectando su razonabilidad en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.	La entidad en su respuesta manifiesta: En este punto se presentó un error involuntario, pues no se realizó el egreso, corresponde a la op=45354, valor \$250.000.000 se tomará la acción correcta para corregir el error. Anexo copia de las órdenes de pago (30 folios)	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, anexando a la respuesta copia de los comprobantes de egreso y comprometiéndose a tomará las acciones correctivas para corregir el error.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
17	<p>En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 4 se observaron partidas por conciliar con el concepto de "Trasladados en libros no en extractos", lo que indica que la transacción fue registrada en la contabilidad pero no apareció registrada en el extracto bancario, igualmente aparecen otras con el concepto de "Notas débito registradas doble", "Traslado doblemente contabilizado", "Traslado contabilizado en sentido contrario", "Egreso repetido" y "Traslado solo en libros" por valor de \$1.149.948.963, todo ello indica que son errores en los registros de las transacciones contables, situación que se presenta por la falta de comunicación entre las dependencias de tesorería y contabilidad y la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que evidencia fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la razonabilidad de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, a diciembre de 2013 por la suma de \$1.149.948.963</p>	<p>La entidad en su respuesta manifiesta: En las diferentes conciliaciones de las cuentas bancarias del municipio existe una gran cantidad de partidas que se vienen arrastrando desde hace varios años, algunas con más 4 años, muchas de estas de la administración pasada, debido al gran volumen de información que hay revisar y a que esta información es de diferente años y al gran número de cuentas bancarias que maneja la alcaldía se vuelve casi imposible realizar este proceso con el escaso personal que tiene la secretaria por esta razón, ya se está realizando los estudios previos para la contratación de esta actividad y que se puedan realizar una depuración a las conciliaciones Bancarias del municipio.</p>	<p>El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a iniciar un proceso de depuración, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento</p>
18	<p>En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2013, de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 5 se observaron partidas por conciliar con los conceptos retiro no contabilizado que realmente pertenecen a trasladados internos entre cuentas de la entidad, cheque pagado que corresponde al pago de retención en la fuente y diferencia entre el valor girado y el pagado por el banco que no fueron contabilizados, que alcanzan la suma de \$42.864.000, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, sobrestimando en \$16.864.000 el saldo de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, en \$594.000 el saldo de la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre y en \$16.270.000 la cuenta 2403-Transferencias por pagar, afectando su razonabilidad a 31 de diciembre de 2013.</p>	<p>La entidad en su respuesta manifiesta: En las diferentes conciliaciones de las cuentas bancarias del municipio existe una gran cantidad de partidas que se vienen arrastrando desde hace varios años, algunas con más 4 años, muchas de estas de la administración pasada, debido al gran volumen de información que hay revisar y a que esta información es de diferente años y al gran número de cuentas bancarias que maneja la alcaldía se vuelve casi imposible realizar este proceso con el escaso personal que tiene la secretaria por esta razón, ya se está realizando los estudios previos para la contratación de esta actividad y que se puedan realizar una depuración a las conciliaciones Bancarias del municipio</p>	<p>El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a iniciar un proceso de depuración, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento</p>



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
19	El equipo auditor realizó un análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas bancarias a enero de 2013 con los saldos finales a diciembre de 2013, y se observó que existen 67 cuentas que no tuvieron movimientos (inactivas) durante el último año, entre ellas existen 58 que vienen inactivas desde el año 2011 como se observa en la tabla N° 06. El valor calculado por el equipo auditor sobre las cuentas bancarias inactivas arrojó la suma de \$570.558.564,60, como se observa en la tabla 6, situación debida a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre la realidad de estas cuentas y que estos dineros inactivos pierdan su poder adquisitivo, lo que redundaría en un presunto detrimento patrimonial	La entidad en su respuesta manifiesta: La administración municipal procederá a tramitar ante las entidades financieras la activación de todas las cuentas que el equipo auditor encontró en el presente hallazgo, así mismo la cancelación y depuración de las cuentas corrientes y de ahorro que desde hace muchos años presentan saldos en cero y no tienen ningún tipo de movimiento. A más tardar el 31 de diciembre se subsanará la presente observación.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a iniciar un proceso de depuración, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento
20	En el análisis de las conciliaciones bancarias del 2013, se observaron cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2013 con saldos en libros negativos (Contrarios a su naturaleza), por valor de \$1.419.515.575, ver tabla 7, lo que evidencia que se presentó un sobregiro en cada una de estas cuentas, por lo que la entidad debió reconocer un pasivo financiero y reclasificar las cuentas en sobregiro y registrarlas en el pasivo, y no presentarlas en el activo, igualmente se evidenció que la cuenta N° 785-616971-97 de Bancolombia, se encuentra inactiva con un saldo negativo de \$687.535.541, de lo que la entidad no dio respuesta después de recibir el requerimiento del equipo auditor. Situación que se genera por debilidades en los mecanismos de control interno contable, subestimando en \$1.419.515.575 el saldo de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y subestimando en igual cuantía la subcuenta 230604-Sobregiros de la cuenta 2306- Operaciones de financiamiento internas de corto plazo, afectando su razonabilidad a diciembre 31 de 2013.	La entidad en su respuesta manifiesta: con relación a las cuentas bancarias que aparecen con saldos negativo en contabilidad es cierto que debieron reclasificarse a la cuenta del pasivo, pero no se realizaron estos ajuste debido a que a realidad en las conciliaciones de estas cuentas bancarias existe muchas partidas que necesitan un proceso de depuración para poder establecer el saldo real de estas cuentas. Ya que si hubiésemos hecho el traslado estaríamos incluyendo una obligación en el pasivo del municipio que en realidad no se tiene. Por eso es que estamos en proceso de realizar la contratación para hacer la depuración de estas partidas en las conciliaciones bancarias para que estas puedan mostrar los saldos reales	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a iniciar un proceso de depuración, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
22	<p>Segun Balance General a 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta 1305 Rentas por Cobrar – Vigencia Actual, es de \$16.271.000 que corresponden a sobretasa a la gasolina, evidenciándose con ello que la administración municipal no registró las rentas por cobrar que corresponden al Impuesto Predial Unificado, del año 2013 que de acuerdo a información suministrada por el área de impuesto de la alcaldía municipal de Turbaco, la deuda de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial (Vigencia Actual), alcanza la suma de \$23.085.369.008, y el saldo de la cuenta 131004-Rentas por Cobrar-Vigencia Anterior-Predial Unificado, es de \$11.204.836.700 y el valor informado por el área de impuesto de la alcaldía \$89.234.324.168, presentándose una diferencia de \$78.029.487.468, que corresponden a impuestos dejados de registrar en la contabilidad, de otro lado se evidenció que el procedimiento que utiliza la administración municipal para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto el impuesto lo están causando en el momento que es cancelado por parte del contribuyente, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad registrar los valores que realmente adeudan los contribuyentes por la vigencia 2013, subestimando en \$23.085.369.008 la subcuenta 130507 -Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1305 Vigencia Actual, subestimando en \$78.029.487.468 la subcuenta 13107 - Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1310 Vigencias Anteriores y subestimando en \$101.114.856.476 la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, afectando la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y el resultado del ejercicio.</p>	<p>La entidad en su respuesta manifiesta: Con respecto a la diferencias que se presenta en el registro contable del impuesto Predial , estas obedecen a que en el año 2012 se incorporaron en contabilidad las rentas por cobrar correspondiente al impuesto predial pero solo de los últimos años, porque si bien en cierto que la totalidad de la cartera del impuesto predial asciende a la suma de \$ 89 Mill millones, esta comprende deudas de más 20 y hasta 30 años, por lo tanto la gran mayoría de estas rentas están prescritas. Por este motivo no se incluyó la totalidad de la deuda sino solamente la parte que se podía ser objeto de cobro</p>	<p>El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta.</p>



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
23	El saldo a diciembre de 2012 de la cuenta auxiliar 14201202-ANTICIPOS SERVICIOS, fue de \$243.141.552.50, pero en el año 2013 se abono \$233.010.123 que corresponden al año 2012, igualmente se abonaron \$9.000.000 de mayo de 2013, pero no se encontraron cargos de esa partida y se cargaron anticipos de los meses de marzo, mayo y junio por valor de \$136.205.061 que corresponden a anticipos de contratos finalizados y que no se realizó el ajuste para reclasificarlo a la respectiva cuenta de gasto, por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$210.797.880.50 no es real, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, sobrestimando en \$136.205.061 el saldo de la subcuenta 142012-Anticipo para adquisición de bienes y servicios y subestimando en igual cuantía las cuentas pertenecientes a la clase 5-Gastos, afectando su razonabilidad a diciembre de 2013.	La entidad en su respuesta manifiesta: con respecto al registro de anticipo se debe a errores humanos al momento de registrar las órdenes de pago, que no se han descargado de manera efectiva los anticipo que se han dado, esta situación está en proceso de verificación y se procederá a realizar los ajuste a que haya lugar para que esta cuenta refleje un saldo real.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar los ajuste a que haya lugar, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento
24	La cuenta auxiliar 14701309 (Otros Deudores-Embargos Judiciales-Juzgado Promiscuo del Circ. de Turbaco), tiene un saldo a 31 de diciembre de 2011 de \$3.063.776,626, la comisión de auditoría evidenció que en esta cuenta se registra el valor que por concepto de embargo en la fuente, realiza el juzgado a las diferentes empresas industriales y comerciales que tributan en la jurisdicción del municipio de Turbaco, y en el momento en que estas empresas realizan el pago de impuesto a la alcaldía, al valor total a pagar le descuentan lo que consignaron en depósitos judiciales ante el Banco agrario de Colombia por orden del juzgado, procedimiento que no es adecuado, ya que no se debe debitar a la cuenta Deudores, sino a la cuenta del pasivo 242524 (Acreedores-Embargos Judiciales) que es donde se deben registrar los embargos decretados en contra del municipio de Turbaco, y cuando se abona a estos embargos, se debe disminuir el saldo de la cuenta del pasivo. Esta situación se presenta por fallas en los mecanismos de control interno contable, a la interpretación inadecuada del hecho económico realizado y a la falta de claridad de las descripciones y dinámicas por parte del área contable, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad y que la entidad no conozca la totalidad de los embargos en contra, sobrestimando la subcuenta 147013 (Otros Deudores-Embargos Judiciales) y subestimando la subcuenta 242524 (Acreedores-Embargos Judiciales) en \$3.063.776,626, afectando la razonabilidad de las cifras del balance a diciembre 31 de 2013.	La entidad no dio respuesta a esta observación.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad no dio respuesta a esta observación.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
25	Analizados los comprobantes de contabilidad mediante los cuales el área de contabilidad realiza los registros para causar la depreciación de las propiedades, planta y equipo de la entidad, se evidenció que la depreciación se está calculando en forma global y no para cada activo individualmente considerado, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que conlleva a que los bienes que hayan cumplido su vida útil estimada se les siga calculando la depreciación porque no se lleva un control sobre los mismos, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo.	La entidad en su respuesta manifiesta: Con respecto a las depreciaciones y amortizaciones estas se vienen realizando de forma global porque el municipio con contaba con un archivo individual de cada uno de los bienes como se dijo en la respuesta se corregirá este año, porque procedió a contratar este levantan amiento de este archivo para así proceder a registrar individualmente las depreciaciones y amortizaciones.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta y realizan un contrato con el fin de subsanar esta observación, lo que deben tener en cuenta para la ejecución de su plan de mejoramiento.
26	El valor de las propiedades, planta y equipo del municipio de Turbaco no han sido objeto de actualizaciones en los últimos cinco (5) años, debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, afectando en cuantía indeterminada la razonabilidad de los saldos a 31 de diciembre de 2013 de las cuentas pertenecientes al grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo.	La entidad en su respuesta manifiesta: Hasta la fecha no se ha realizado un avalúo de la propiedad planta y equipo como se dice en esta observación, pero en este momento la administración se encuentra realizando los estudios previo con el fin de contratar un perito que pueda realizar este avalúo, este se debe quedar listo antes de que finalice el año para así poder una cifra real de la propiedad planta y equipo perteneciente al municipio.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar el avalúo, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento
27	La cuenta 1785-Amortización acumulada de bienes de uso público (CR) a 31 de diciembre de 2013, se encuentra subestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, no calculó la Amortización acumulada, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad reconocer la pérdida de capacidad de utilización de los bienes de uso público, subestimando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1785-Amortización acumulada de bienes de uso público (CR) y la cuenta 3128-Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.	La entidad en su respuesta manifiesta: Con respecto a las depreciaciones y amortizaciones estas se vienen realizando de forma global porque el municipio con contaba con un archivo individual de cada uno de los bienes que posee, ya esta situación se corregirá este año, porque como se dijo en la respuesta a la observación N 10 ya se procedió a contratar este levantan amiento de este archivo para así proceder a registrar individualmente las depreciaciones y amortizaciones	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta y realizan un contrato con el fin de subsanar esta observación, lo que deben tener en cuenta para la ejecución de su plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
28	La cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre a 31 de diciembre de 2013, se encuentra sobrestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, pago a la DIAN retenciones en la fuente por valor de \$38.939.000, pero estos pagos no fueron registrados en la contabilidad, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, sobrestimando en \$38.939.000 el saldo de la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre y sobrestimando en igual cuantía la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras, afectando su razonabilidad a diciembre 31 de 2013.	La entidad en su respuesta manifiesta: con respecto a retención en la fuente del impuesto de timbre dejada de contabilizar esta se debe a errores involuntario del tesorería el cual es área encargada de realizar el diligenciamiento y pago de la retención, esta retenciones serán revisadas y se procederá a registrar dicho pago.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar los correctivos a que haya lugar, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento
29	Por falta de gestión administrativa de la alcaldía municipal de Turbaco, los recaudos por concepto de impuesto predial son muy bajos en comparación con el total de la deuda, como lo muestra la tabla 7, los predios registrados en la base de datos son de 20.075, los cuales adeudan por concepto de impuesto predial de años anteriores la suma de \$89.239.324,168 y de la vigencia actual \$23.085.369,008 para un total de \$112.324.693.176, la administración recaudó en el año 2013 la suma de \$910.429.996 equivalente al 0,8% de la deuda total, demostrando que la entidad no ha implementado una política de cobro que redunde en mejores resultados en el recaudo de este impuesto.	Con relación al recaudo del impuesto predial el cual ha sido el mínimo con referencia a la deuda total, hay que tener en cuenta que en esa deuda total hay una gran parte que ya está prescrita como se dijo en la observación N 22 en estas se incluyen deudas de edades entre 20 y 30 años que aproximadamente, por eso al hacer la comparación de la deuda total vs el recaudo nos muestra este índice tan bajo. También a esto le sumamos el poco personal de planta con el que cuenta el área de Tesorería la cual es el área facultada para realizar cobro, para poder realizar una labor de cobro coactivo.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar los correctivos a que haya lugar, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
30	Por debilidades en los mecanismos de control interno se evidencia debilidad en el proceso de fiscalización del impuesto de industria y comercio, la administración no cuenta con un registro contable de datos por cuanto no posee un programa o software que soporte con claridad las deudas de cada uno de los contribuyentes, las liquidaciones son digitadas de forma manual en office Excel, Esta situación no permite realizar un adecuado proceso de control de la información tributaria.	Con respecto al Impuesto de Industria comercio hacemos la claridad que este se recauda por una auto declaración de los contribuyentes, por este motivo el municipio no puede identificar la deudas que tengas los contribuyen hasta el momento que estos presentan sus declaraciones. El municipio solo recibe declaraciones con pago por lo tanto no puede existir una base de datos de deudas de este impuesto porque todos lo que se declara se paga de una. También hacemos la aclaración que la secretaria de hacienda si ha venido haciendo una labor con el ánimo de aumentar estar impuesto prueba de ello es que este se ha aumentado considerablemente , pasamos de 3000 millones en la administración pasada año 2011 a recaudar un promedio 4000 millones en 2012 y 2013 lo que significa un aumento del 33%.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento
31	Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión presupuestal de la vigencia 2013, se evidencio que en el rubro presupuestal 20501020201004 sanciones urbanísticas no reflejó en la columna ejecución o recaudo la totalidad de lo ingresado en la vigencia 2013 ya que esta fue de \$186.616.234, sin embargo solamente ejecutaron \$28.010.080 según ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2013, por lo que la suma de \$158.606.154, que fue cancelada por la empresa tubo Caribe al ser sancionada la licencia otorgada por parte de la alcaldía municipal de Turbaco. Y consignada en la cuenta N°0582-6999-7081 de Davivienda en mayo 27 de 2013.	Con relación a la ejecución del rubro de sanciones urbanista, el cual no se ejecutó en el valor que era, esto se debió a un error de comunicación entre las dependencias de presupuesto y contabilidad debido a que al momento de realizar el decreto de adición por concepto de una sanción pagada por la empresa tubos del caribe, la consignación quedo engrapada con el decreto pero esta nunca llego al área contable. Este error fue identificado en el año 2014 y se procedió a realizar el registro contable del pago realizado por esta empresa.	El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar los correctivos a que haya lugar, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
32	<p>Por debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión presupuestal, vigencia 2013, el equipo auditor evidencio que la Alcaldía Municipal de Turbaco por medio del decreto N°002 del 27 de enero de 2013 realiza el cierre de la vigencia fiscal del presupuesto de ingresos y gastos del año 2012 y constituyen reservas de apropiación por un valor total de \$848.971.411, a través del decreto N°003 del 02 de enero de 2014 se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2013 por un valor de \$5.179.706.418 Como se puede observar las reservas presupuestales aumentaron considerablemente de una vigencia a otra cuando el sentido de la Ley 819 de 2003 es que este mecanismo sea la excepción de la regla y se conviertan en esporádicas.</p>	<p>Con relación a las reservas presupuestales notifico que en la vigencia de 2014 se adjuntaron reservas y pasivos</p>	<p>El Coordinador y el equipo auditor se ratifican en la observación, por cuanto la entidad la acepta, comprometiéndose a realizar los correctivos a que haya lugar, lo que puede utilizar para la ejecución de su plan de mejoramiento</p>

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



NATIONAL COMMISSION ON THE STATUS OF WOMEN

CONSTITUTION AND BY-LAWS

ARTICLE I PURPOSE AND SCOPE	ARTICLE II MEMBERSHIP	ARTICLE III OFFICERS AND STAFF	ARTICLE IV FINANCIAL PROVISIONS
<p>The Commission is established to study and report on the status of women in the United States and to recommend measures for their improvement. It shall also coordinate the activities of all Federal agencies which are concerned with the status of women.</p>	<p>The Commission shall consist of a Chairman and not more than ten members, appointed by the President, by and with the advice and consent of the Senate, for a term of five years. The President may remove any member at any time.</p>	<p>The Commission shall have a Secretary and such other staff as may be necessary, appointed by the Chairman, with the approval of the Commission.</p>	<p>The Commission shall have such powers and authority as may be necessary to carry out its purposes and functions.</p>